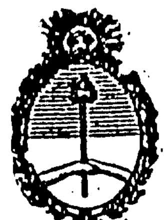


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 31 de diciembre de 1974

NUMERO
23.067
AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1004 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2025

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-0104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-6485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1630

Reclamo de ejemplares
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 1,50

SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.—) cada renglón. Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.—) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.—)

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.—).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción nueve pesos ($ 9.—).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50)

Separatas: tres pesos ($ 3.—) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.—)

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.—).





LEYES

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional un evento deportivo.

LEY Nº 20.854

Sancionada: Septiembre 30 de 1974.
Promulgada: De hecho 22/10/74.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Declárase de interés nacional el VII Campeonato Abierto de Tenis de la República Argentina, integrante del circuito denominado Gran Prix, con puntaje para el Campeonato Mundial del mencionado deporte.

ARTICULO 2º — A efectos de lograr máxima concurrencia y participación de competidores de primera categoría internacional a este Campeonato de la República se autoriza —con carácter de excepción y por única vez— una desgravación impositiva especial sobre lo determinado en la Ley 20.628, de Impuesto a las ganancias.

ARTICULO 3º — Todos los deportistas intervinientes en este evento que a su finalización ocupen posiciones rentables de acuerdo a la reglamentación vigente para esta competencia, abonarán en concepto de impuesto el quince por ciento (15 %) del total bruto percibido.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE — R. A. LASTIRI
Irma Sosa de Cesaretti — Ludovico Lavia

—Registrada bajo el Nº 20.854—

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Nacional.

PODER LEGISLATIVO

Beneficios a derecho-habientes de un ex legislador.

LEY Nº 20.856

Sancionada: Septiembre 30 de 1974.
Promulgada: De hecho 22/10/74.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a las señoras Marta Gómez Iza de Ortega Peña; Helena Inés Villagra y Mariana y Ramiro Ortega Peña el importe de las remuneraciones que le hubieran correspondido por todo concepto hasta la terminación de su mandato al ex diputado nacional, por la Capital Federal, don Rodolfo David Ortega Peña.

ARTICULO 2º — El importe acordado por el artículo 1º se distribuirá por terceras partes en la siguiente forma: una a la señora Marta Gómez Iza de Ortega Peña, otra a la señora Helena Inés Villagra y la restante a los menores Mariana y Ramiro Ortega Peña, y queda comprendido en lo dispuesto por el inciso q) del artículo 20 de la Ley 20.628 y por el último inciso agregado por el punto 4 del artículo 2º del Decreto Ley 20.046/72, respectivamente.

ARTICULO 3º — Igualmente quedan comprendidos en los beneficios del artículo anterior, los importes de las dietas acordadas por las Leyes 20.513 y 20.583.

ARTICULO 4º — El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE — R. A. LASTIRI
Irma Sosa de Cesaretti, Ludovico Lavia

—Registrada bajo el Nº 20.856—

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Nacional.



DECRETOS

TASAS PORTUARIAS

Modifícanse

DECRETO Nº 1.326

Bs. As., 31/10/74

VISTO este Expediente Nº 440/1972 del registro de la Subsecretaría de Marina Mercante, en el cual la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, propicia la actualización de las tasas portuarias de entradas y de faros y balizas, a fin de disminuir el pronunciado desnivel que se manifiesta al considerar los costos de mantenimiento de las profundidades de las vías de navegación y el señalamiento común y luminoso de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de ineludible e impostergable necesidad ajustar las tasas portuarias a efectos de reducir la diferencia que recae de los servicios de faros y balizas no se han modificado desde el año 1965, ya que su vigencia data del 19 de abril de ese año, fecha del Decreto Nº 2.830/965, mientras que los costos de ejecución de los trabajos de dragado y servicios de balizamiento que constituyen su exacta contrapartida, han ido acrecentándose acentuadamente, por lo que surge que las tarifas carecen de actualidad frente al costo de los trabajos y servicios para sufragar los cuales fueron creadas;

Que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables a cuyo cargo está la realización de los dragados y la atención del balizamiento de las rutas de navegación ha incrementado los trabajos de dragado, elevando de 36.892.000 metros cúbicos que se extrajeron en el año 1965 a 45.008.000 metros cúbicos que alcanzará en 1973 y que proyecta extraer en 1974, 52.080.000 metros cúbicos, habiendo aumentado asimismo la atención del balizamiento de 2.500 a 2.700 kilómetros de vías navegables;

Que la Ley Nº 13.097 otorga al Poder Ejecutivo la facultad de modificar, teniendo preferentemente en cuenta los gastos que demande su prestación, las tasas de los impuestos y servicios portuarios;

Que atento a lo solicitado por el señor Subsecretario de Marina Mercante y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas;

Por ello

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse las tarifas 1.N. (entradas) y 2.N. (Faros y Balizas) en el sector Servicios a la Navegación del Cuerpo Tarifario de los Puertos, aprobado por el Decreto Nº 26.224/51 y reajustado por los Nros. 6.093/952 y 2.830/965, conforme a los valores que consignan las planillas anexas que forman parte del presente artículo.

Art. 2º — Los valores tarifarios cuyo reajuste ha sido dispuesto por el artículo primero, comenzarán a regir a partir del 1º de noviembre de 1974.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a sus efectos a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Marina Mercante.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

Planilla anexa al Art. 1º

CAPITULO RENTAS GENERALES — SERVICIOS A LA NAVEGACION ENTRADA

TARIFA 1-N

Base: Cada T.R.N. o fracción y por cada entrada, en pesos:

BUQUE	Puerto de Ultramar 1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría	4ª Categoría	Puerto de Cabotaje 1ª Categoría	2ª Categoría
De Ultramar de hasta 4.000 T. R. N.	1,12	0,67	0,34	0,22	—	—
De Ultramar de más de 4.000 T. R. N.	1,40	0,84	0,42	0,28	—	—
De Cabotaje de bandera extranjera	0,14	0,08	0,04	0,03	0,07	0,03
De Cabotaje de bandera nacional	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento

Planilla anexa al Art. 1º

CAPITULO RENTAS GENERALES — SERVICIOS A LA NAVEGACION FAROS Y BALIZAS

TARIFA 2—N

Base: Cada T.R.N. o fracción y por cada entrada, en pesos.

BUQUE	Puerto de Ultramar 1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría	4ª Categoría	Puerto de Cabotaje 1ª Categoría	2ª Categoría
De Ultramar de hasta 4.000 T. R. N.	0,24	0,15	0,07	0,05	—	—
De Ultramar de más de 4.000 T. R. N.	0,35	0,21	0,10	0,07	—	—
De Cabotaje de bandera extranjera	0,14	0,08	0,04	0,03	0,07	0,03
De Cabotaje de bandera nacional	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Promociones.

DECRETO Nº 1.204

Bs. As., 22/10/74

VISTO los expedientes Nros. 156.003/74 y 156.330/74 M. I. y

CONSIDERANDO:

Que diverso personal que perteneciera a la ex Policía de los ex Territorios Nacionales solicita acogerse a los beneficios de la Ley Nº 20.508 y su Decreto Reglamentario Nº 564 de fecha 3 de diciembre de 1973.

Que la comisión creada por el artículo 4º del mencionado decreto e integrada por resolución del Ministerio del Interior número 45, de fecha 10 de enero de 1974, dictaminó en sus actas 12 y 13 que se había acreditado fehacientemente la existencia de las causales requeridas para acceder a lo solicitado.

Que, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la restitución de sus derechos, conforme al régimen legal vigente.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el grado que en cada caso se indica, al siguiente personal de la ex Policía del ex Territorio Nacional del Neuquén, el que continuará revistando en pasividad:

Comisario General: Comisario (R) José Udo Arriagada.

Comisario Inspector: Subcomisarios (R) Arsenio Leonardo Abecassis y Valentín Davi Clotet.

Art. 2º — Al personal mencionado en el artículo anterior se le reconocerá un total de 30 (treinta) años de servicios, al solo efecto de ser computado a los fines previsionales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Alberto L. Rocamora

Policía Federal.

Reincorporaciones y promociones varias.

DECRETO Nº 1.203

Bs. As., 22/10/74

VISTO los expedientes Nros. 156.313/74 M. I., 156.434/74 M. I. y 66.289/74 C. R. J. P. P. F. y

CONSIDERANDO:

Que diverso personal que perteneciera a la Policía Federal solicita le sean acordados los beneficios establecidos por la Ley Nº 20.508 y los Decretos Nros. 1.747 de fecha 7 de octubre de 1973 y 1.118 del 10 de abril de 1974.

Que la comisión creada en virtud de las disposiciones del artículo 7º del mencionado Decreto Nº 1.747/73 elevó los antecedentes, estimando en sus actas 53 a 55 que se habían acreditado las causales requeridas por el ordenamiento legal vigente.

Que, asimismo, es necesario rectificar un error incurrido al dictarse el Decreto Nº 981, de fecha 31 de diciembre de 1973.

Que, en consecuencia, corresponde en todos los casos proceder a la restitución de sus derechos,

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en la Policía Federal, al grado de Suboficial Auxiliar, al actual Suboficial Escribiente Ignacio Luis Herner (M. I. 5.770.939), y déjase sin efecto la sanción de 30 (treinta) días de arresto que le fuera aplicada en fecha 13 de octubre de 1956.

Art. 2º — Reincorpórase y promuévese, en el grado de Comisario Inspector, a los Comisarios (R.) de la Policía Federal Orlando Dell'Imágine (M. I. número 277.007) y Miguel Angel Linares (M. I. 002.330), los que revistarán en situación de retiro voluntario, reconociéndoseles los años de servicios que acreditaren al día 7 de octubre de 1973, para ser computados a los fines previsionales.

Art. 3º — Reincorpórase y promuévese, en el grado que en cada caso se indica, al siguiente personal en pasividad de la Policía Federal, el que revistará en situación de retiro voluntario:

Comisario: Subcomisario (R) Osvaldo Navarro (M. I. 2.496.119).

Sargento 1º: Sargento (R) Félix Domingo Izquierdo (M. I. 409.068)

Art. 4º — Promuévese "post-mortem" en el grado de Comisario Mayor, al extinto Comisario Inspector (R) Natalio Castro (M. I. 1.820.517), a quien se le reconocerá el tiempo de servicios que se acreditare a la fecha de su fallecimiento, para ser computado a los fines previsionales.

Art. 5º — Déjase sin efecto la sanción de 30 (treinta) días de arresto aplicada en fecha 13 de octubre de 1930 al ex Agente de la Policía Federal Néstor Erquimes González (M. I. 5.780.263), reincorpóraselo en el grado de Cabo 1º y dispónese su inmediato paso a situación de retiro voluntario, con reconocimiento, a los fines previsionales, de los años de servicios que acreditare al día 7 de octubre de 1973.

Art. 6º — Reconócese el tiempo de servicios que acreditare el Principal (R) Hipólito Eliseo Vidal (M. I. 4.404.114) al día 7 de octubre de 1973, para ser computado a los fines previsionales, y establécese que su situación de retiro es de carácter voluntario.

Art. 7º — Déjase sin efecto la sanción de 10 (diez) días de arresto militar impuesta en fecha 28 de marzo de 1972 al Inspector (R) Gustavo Adolfo Eklund (M. I. 4.379.004); circunstancia que deberá ser registrada en su legajo personal.

Art. 8º — Establécese que el beneficio acordado por el artículo 1º del Decreto Nº 981 de fecha 31 de diciembre de 1973 en favor de César Duval Abraham, debe ser considerado a nombre de César Dubal Abraham.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Alberto L. Rocamora

Observadores militares en la Zona del Canal de Suez.

DECRETO
Nº 1.311

Bs. As., 30|10|74

VISTO las notas U 1 40.932|126 de fecha 16 de setiembre de 1974, del Comando General del Ejército y letra DGPN, PGE (ATE) Nº 207 de fecha 25 de setiembre de 1974 del Comando General de la Armada, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos observadores militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia, en la Zona del Canal de Suez;

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría de las Naciones Unidas, de mantener observadores militares argentinos destacados en las líneas de cese del fuego en la Zona del Canal de Suez y en aquellas otras que el desarrollo de las operaciones de ese conflicto así lo exijan, de acuerdo al despliegue que establezca el Jefe del Estado Mayor de la OUNVT.

Art. 2º — Cesen en sus funciones con fecha 16 de diciembre de 1974, como observadores militares en la Zona del Canal de Suez, los siguientes oficiales:

Mayor D. Jorge Washington Ortega.
Mayor D. Carlos Juan Prandini.
Capitán de Corbeta de I. M. D. Rómulo Augusto Illa.

Art. 3º — Desígnanse en "misión permanente" con fecha 8 de diciembre de 1974 y por el término de tres (3) meses hasta dos (2) años aproximadamente, como observadores militares en la Zona del Canal de Suez, a los siguientes oficiales.

Ejército:

Mayor D. Francisco Cervo.
Mayor D. Adolfo Elcodoro Quevedo.

Armada:

Teniente de Navío I. M. D. Gerardo Alberto Pazos.

Art. 4º — Desígnase Jefe de la Delegación al mayor D. Francisco Cervo.

Art. 5º — Las Naciones Unidas abonarán a los oficiales designados en concepto de viático diario, la suma de diez (U$S. 10.00) dólares estadounidenses, esta cantidad deberá deducirse de sus respectivas retribuciones.

Art. 6º — Las Naciones Unidas, en mérito a lo propuesto por el citado Organismo Internacional, otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo de las respectivas Fuerzas la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente les corresponda.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas correspondientes a los Comandos Generales del Ejército y de la Armada para los años 1974, 1975 y 1976.

Art. 8º — Mientras dure el desempeño de la misión encomendada, el personal citado será considerado con estado diplomático.

Art. 9º — Por Ceremonial del Estado se le extenderán los pasaportes diplomáticos correspondientes.

Art. 10. — El personal designado será considerado Agregado con vinculación de dependencia al Estado Mayor Conjunto, durante el desempeño de sus funciones.

Art. 11. — El Comando General del Ejército, anticipará al Jefe de la Delegación, la cantidad de setecientos cincuenta (U$S. 750.00) dólares estadounidenses, para gastos eventuales y menores con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Adolfo M. Savino
Alberto J. Vignes

Convocatoria a personal retirado.

DECRETO
Nº 1.460

Bs. As., 15|11|74

VISTO el Expediente número 214.520-I-74 de la Policía Federal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución propicia la convocatoria de personal retirado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 308 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal.

Que la presente iniciativa tiene pleno fundamento en la imperiosa necesidad de reforzar convenientemente los servicios que cumple la Repartición, tendientes a resguardar la tranquilidad y seguridad públicas.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Policía Federal, para convocar al siguiente personal retirado de esa Institución: Comisario Andrés Haroldo Nava (M. I. 382.108), Principales Héctor Nain (M. I. 1.005.324), y Orlando Saturnino Ruiz (M. I. 1.736.187) e Inspector Germán Jaime Erhart (M. I. 1.118.649), para prestar servicio efectivo durante un plazo de seis (6) meses que podrá ser prorrogado.

Art. 2º — Determínanse las sumas de ciento setenta pesos ($ 170.—) en concepto de retribución diaria para el Oficial Jefe y de ciento veinte pesos (pesos 120.—) para los Oficiales Subalternos.

Art. 3º — Las erogaciones que origine el cumplimiento del presente decreto serán atendidas con cargo a los créditos asignados en el presupuesto de la Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior - Programa 012 - Policía Federal.

Art. 4º — La Policía Federal establecerá la correspondiente reglamentación a que deberá estar sujeto el personal convocado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley número 333|58 y Decreto número 6.580|58.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.
Alfredo Gómez Morales.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 1.280

Bs. As., 27|4|74

VISTO el expediente ex M. I. M. número 64.099|71 por el cual la firma Aspitarte y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones solicita se le otorguen los beneficios que acuerda el Decreto Nº 3.113|64 con relación a su planta industrial elaboradora y tipificadora de té, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se adecua a las exigencias del régimen promocional cuyos beneficios se peticionan.

Que el Decreto Nº 3.113|64, mantiene su vigencia con los alcances establecidos en el Decreto Nº 603, del 6 de febrero de 1970, y su modificatorio Nº 4.562|73.

Que la firma ha asumido un compromiso de exportación por tres millones de dólares estadounidenses (u$s. 3.000.000).

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Aspitarte y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio legal en la calle Vidt número 1669, Capital Federal, y planta industrial en la localidad de Campo Viera, Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, comprendida dentro de los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado régimen, con relación a la instalación de una planta industrial elaboradora y tipificadora de té, con una capacidad de producción de un millón cuatrocientos mil (1.400.000) kilogramos anuales de té elaborado.

Los beneficios del inciso a), apartado 1º, artículo 7, se otorgan con los alcances establecidos por el artículo 2º del Decreto Nº 603, del 6 de febrero de 1970, modificado por el Decreto Nº 4.562 del 17 de mayo de 1973.

Art. 2º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha el proyecto aprobado dentro de un plazo que no podrá exceder de los doce (12) meses contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto. A tal efecto, recabará la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Art. 3º — La firma beneficiaria del presente decreto deberá en el plazo de cinco (5) años contados a partir de la puesta en marcha del proyecto, incrementar sus exportaciones actuales con los productos a elaborar por un monto de tres millones de dólares estadounidenses (u$s. 3.000.000) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B., puerto de embarque, debiendo asimismo incrementar su volumen anual de exportaciones en un monto no inferior a los cuatrocientos mil dólares estadounidenses (u$s. 400.000) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B., puerto de embarque.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento de cada uno de los períodos anuales fijados en el artículo precedente, el monto de las exportaciones realizadas en las mismas, en cumplimiento de lo establecido en dicho texto.

El incumplimiento por la beneficiaria a las obligaciones impuestas por el artículo 3º, con respecto a cada período anual obligará a la beneficiaria al ingreso de los gravámenes que hubiera debido tributar en el período fiscal de no mediar las exenciones concedidas por este decreto.

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, previa solicitud de la beneficiaria formulada dentro de las treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento de cada etapa, podrá trasladar las obligaciones incumplidas a la siguiente.

La citada facultad podrá ser ejercida por una sola vez dentro del término total del compromiso y únicamente con respecto a los cuatro primeros períodos.

Art. 5º — Cuando los montos exportados en cumplimiento de las obligaciones correspondientes a alguno de los primeros cuatro períodos del plan establecido en el artículo 3º excedieran en más de un veinte por ciento (20 o|o) los montos establecidos para dicho período, la beneficiaria podrá solicitar a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial que el excedente sea deducido del monto correspondiente al o los períodos posteriores, manteniéndose la fecha de vencimiento de los mismos.

Art. 6º — Si a la finalización del lapso de cinco (5) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo 3º, la firma no hubiera realizado exportaciones por el monto total indicado en el mismo artículo, la misma deberá ingresar el importe de los gravámenes que hubiera debido tributar de no mediar las exenciones concedidas por este decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso sobre tales gravámenes, en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas.

Art. 7º — La firma beneficiaria del presente decreto deberá, a partir de la fecha de puesta en marcha del proyecto, mantener ocupada durante el período de ocho (8) meses del ciclo productivo, una dotación mínima de sesenta (60) personas, debiendo brindar ocupación durante los cuatro (4) meses restantes a un número de trabajadores no inferior al sesenta y seis por ciento (66 o|o) de la dotación empleada en los meses que se desarrolla el ciclo productivo,

Art. 8º — El incumplimiento total o parcial por parte de la beneficiaria de las obligaciones emergentes del presente acto autoritativo y del régimen general aplicado provocará, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa, la aplicación de las sanciones que resulten pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Nº 3.113|64, según el procedimiento regulado por este texto y por el Decreto-Ley Nº 19.549|72 y su reglamentación.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
José B. Gelbard

SERVICIO EXTERIOR

Reincorporación.

DECRETO
Nº 168

Bs. As., 16|7|74.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de fecha 7 de junio de 1974; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado, y

Atento a razones de servicio,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor D. Pedro Catella (M. 1.135.646), como funcionario de la categoría "c", Consejero de Embajada y Cónsul General.

Art. 2º — Promuévese a funcionario de la categoría "b", Ministro Plenipotenciario, al funcionario de la categoría "c", Consejero de Embajada y Cónsul General D. Pedro Catella (M. 1.135.646).

Art. 3º — La reincorporación que dispone el artículo 1º no dará derecho al causante a reclamo alguno de haberes por el tiempo que no hubo prestación de servicios.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 1.50 — 20 — 002 — 0 — 307 — 1 — 11 — 1110 — 063 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 167

Bs. As., 16|7|74.

VISTO el pronunciamiento favorable de la Comisión que se expidió sobre las reincorporaciones; el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 31 de mayo de 1974; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la Ley 20.508, y

Atento a razones de servicio,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el cargo de Ministro Plenipotenciario, al señor D. Guillermo Roque Spangenberg (M. 258.581).

Art. 2º — La presente designación no da derecho a reclamo alguno por las remuneraciones no percibidas desde la fecha del cese hasta la de reintegro.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 1.50 — 35 — 002 — 0 — 307 — 1 — 11 — 1110 — 003 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1974.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección General Impositiva. Incorpórase un cargo.

DECRETO
Nº 137

Bs. As., 16|7|74.

VISTO el Decreto Nº 415 del 27 de noviembre de 1973, por el cual se estableció la remuneración del cargo de Subdirector General de la Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto se fija dicha retribución en Siete mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 7.450.—) con más los adicionales que determina el artículo 3º del Decreto Nº 3.295 de fecha 26 de abril de 1973, referido a asignaciones familiares, antigüedad y título habilitante.

Que la suma total allí establecida debe adecuarse al sistema retributivo general impuesto para las autoridades de organismos y empresas por el último de los actos de Gobierno mencionados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete aconsejando la incorporación del cargo de que se trata a la nómina del comentado Decreto Nº 3.295 del 26 de abril de 1973, fijando en el caso la distribución de conceptos con arreglo a los precedentes del resto de las autoridades comprendidas en aquel régimen.

Por ello

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase el cargo de Subdirector General de la Dirección General Impositiva al Anexo II del Decreto Nº 3.295 del 26 de abril de 1973, con una retribución total mensual de Siete mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 7.450.—) considerando el Cincuenta por ciento (50 por ciento) como sueldo y el Cincuenta por ciento (50 o|o) como gastos de representación.

Art. 2º — La retribución total mencionada en el artículo 1º, se incrementará con las sumas que correspondan en concepto de asignaciones familiares (Decreto Ley 18.017|68), el adicional establecido por la Ley Nº 20.515, las disposiciones del Decreto Nº 1.270|74 y los suplementos por antigüedad y título que resulten de la aplicación extensiva del régimen que en las materias rigen para el personal del organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José B. Gelbard.

RECURSO JERARQUICO

Hácese lugar.

DECRETO
Nº 1.255

Bs. As., 29|10|74

VISTO el Expediente número 20.730|73 D.N.M. en el que don Remigio Trifoglio, en representación de su hijo Santo Remigio Trifoglio, interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Resolución número 9.472 de la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida resolución se deniega la radicación definitiva en el país a Santo Remigio Trifoglio, por encontrarse comprendido en la inhabilidad absoluta que determina el artículo 25, inciso b) del "Reglamento de Migración" aprobado por el Decreto número 4.418|65;

Que el nombrado italiano, soltero, arribado al país en calidad de turista con fecha 21 de noviembre de 1971, procedente de Génova, Italia, es miembro de una numerosa familia —padre, madre y cinco hermanos con descendencia argentina— que se encuentra integrado en nuestro medio desde el año 1951 desarrollando una vida laboriosa y útil, que con el transcurso del tiempo le ha posibilitado los medios económicos necesarios para adquirir su propia vivienda, asistir a las necesidades de los suyos y, naturalmente, afrontar los gastos que pudiere demandar la asistencia del enfermo;

Que en el caso de autos, merece considerarse muy especialmente la situación de desamparo en que quedaría el afectado de no considerarse la petición con sentido humano y espíritu cristiano.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación, al pronunciarse en casos similares al presente, ha expresado en sostenida doctrina que "la familia, como núcleo primario de toda sociedad jurídicamente organizada, es merecedora de la más absoluta protección de la sociedad y del Estado" —Expediente número 8.033-C-1957— del Ministerio del Interior;

Por ello y atento las especiales características del caso analizado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por don Remigio Trifoglio en representación de su hijo Santo Remigio Trifoglio, contra la Resolución número 9.472 de la Dirección Nacional de Migraciones, revocándose en consecuencia la misma.

Art. 2º — Autorízase la radicación definitiva en el país de don Santo Remigio Trifoglio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.

CONDECORACIONES

DECRETO
Nº 1.256

Bs. As., 29|10|74

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar y promover en su condecoración a personal superior del Ejército del Perú, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en la "Orden de Mayo al Mérito Militar" al grado de Gran Oficial, al señor Coronel del Ejército del Perú, D. Francisco Miranda Vargas, quien fuera condecorado por Decreto Nº 2.248 del 21 de abril de 1972 con el grado de Comendador.

Art. 2º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador, al señor Mayor del Ejército del Perú, D. César Morón Buleje.

Art. 3º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.
Adolfo M. Savino.

JUSTICIA

Renuncia.

DECRETO
Nº 175

Bs. As., 16|7|74.

VISTO el Expediente Nº 16.934|73, del registro del Ministerio de Justicia, en el que el señor doctor Antonio Julio Fernícola, presenta su renuncia al cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas (Misiones), para acogerse a los beneficios de la jubilación,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Antonio Julio Fernícola (Mt. 222.768), al cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas (Misiones).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio J. Benítez.

TASAS Y GRAVAMENES

Modificación de una tarifa.

DECRETO
Nº 314

Bs. As., 24|7|74.

VISTO el expediente Nº 12.948|74, del registro del Ministerio de Justicia, en el cual se propicia un incremento en las tarifas asignadas a las policías provinciales, en retribución por los servicios de verificación de automotores, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto número 4.420|71, fijó una retribución de pesos Tres ($ 3,00), por cada verificación, suma que en la actualidad no cubre los gastos derivados del servicio,

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Justicia,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese una retribución de pesos Siete ($ 7,00), por cada verificación que se efectúe en virtud de lo dispuesto por el decreto número 2.193|70.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio J. Benítez.

DESIGNACIONES

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.
Subsecretaría de Coordinación y Políticas. Coordinador de Area.

DECRETO
Nº 1.435

Bs. As., 12|11|74

VISTO la necesidad de cubrir el cargo vacante de Coordinador de Area Evaluación de Proyectos de la Subsecretaría de Coordinación y Políticas, de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Coordinador de Area Evaluación de Proyectos, Categoría 24, de la Subsecretaría de Coordinación y Políticas de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, al señor Fernando Horacio Monserrat (Mat. 1.912.012).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.



RESOLUCIONES

Secretaría de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales

EXPORTACION

Modifícanse precios índice vigentes para algunos cereales, aceites y subproductos oleaginosos.

RESOLUCION
Nº 23

Bs. As., 23|12|74

VISTO la ley número 20.545, su decreto reglamentario número 751|74, el decreto número 518|74, y

CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Subcomisión de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación para algunos cereales, aceites y subproductos oleaginosos.

Por ello,

EL SECRETARIO DE RELACIONES
ECONÓMICAS Y COMERCIALES
INTERNACIONALES
RESUELVE:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las resoluciones SERECI números 350|74, 390|74 y 1|74 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
10 04 00 01	Avena, excluida para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	129.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	131,05
10 05 00 01	Maíz, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	155.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	157,30
10 07 00 05	Kafir, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	180.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	182,30
10 07 00 13	Sorgo granífero, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	130.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	132,30
11 02 03 03	Avena despuntada		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	133.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	135,06
12 01 01 01	Grano de soya, excluido para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	250.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	200,05
12 01 05 01	Semilla de lino, excluida para semilla		
	— A granel con hasta un 15 % embolsado	t.	395.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	397,05
15 07 03 00	Aceite de cacahuete o maní		
	— A granel y/o envasado	t.	980.—
15 07 05 00	Aceite de girasol (maravilla)		
	— A granel y/o envasado	t.	1.070.—
15 07 07 00	Aceite de lino		
	— A granel y/o envasado	t.	1.005.—
23 02 00 12	Afrecho y afrechillo de trigo	t.	89.—
23 02 00 13	Pellets de afrecho y afrechillo		
	— De trigo a granel con hasta un 10 % embolsado	t.	91.—
	Tortas de semillas oleaginosas		
23 04 01 03	De lino	t.	106.—
23 04 01 04	De maní	t.	162.—
	Expellers		
23 04 02 03	De lino	t.	166.—
23 04 02 04	De maní	t.	162.—
	Pellets		
23 04 03 03	De lino		
	— De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	161.—
	— De tortas de lino (más del 3 % de contenido graso)	t.	166.—
	— De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso)	t.	166.—
23 04 03 04	De maní		
	— De harina de maní (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	150.—
	— De tortas de maní (más del 3 % de contenido graso)	t.	162.—
	— De expellers de maní (más del 3 % de contenido graso)	t.	162.—
	Harinas de borras		
23 04 04 03	Harina de lino	t.	148.—
23 04 04 04	Harina de maní	t.	155.—

2º — Regístrese, comuníquese, llévese a conocimiento de los organismos de aplicación, publíquese, cumplido, archívese.

Ventura.

COOPERATIVAS

Apruébanse las Circulares de Fiscalización correctivas de actos y procedimientos.

RESOLUCION
Nº 519

Bs. As., 4|11|1974

VISTO la necesidad de implementar normas de aplicación de las disposiciones del Decreto-Ley Nº 20.337|73, relacionadas con las transgresiones en que incurren las cooperativas en cuanto a actos económicos, contables, administrativos y legales, y

CONSIDERANDO:

Que para adecuar la administración social a la legislación vigente, es imperioso el dictado de Circulares de Fiscalización —Auditoría Externa— correctivas de actos y procedimientos;

Que la obligatoriedad de ajustarse a dichas Circulares lo es independientemente de otras normas previstas por regímenes específicos para determinadas actividades;

Que las presentes Circulares que se aprueban, lo son sin perjuicio de las que surjan en el futuro cuando el estudio técnico, económico-contable, administrativo y legal así lo justificare;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.412 y 20|74,

El Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las Circulares de Fiscalización —Auditoría Externa del Nº 1 al Nº 20 —Anexos I al XXVI— producidas por la Gerencia de Fiscalización.

Art. 2º — Las presentes Circulares son de aplicación y cumplimiento obligatorios para todas las cooperativas en el ámbito nacional.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Julio J. Yossi.

ANEXO I

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 1

DOCUMENTACION A REMITIR

Por no haberse incluido dentro de la documentación del ejercicio cerrado al.............. las constancias que a continuación se detallan (x), se servirán remitir las mismas en el término de quince (15) días de la fecha de la Nota precedente.

1. — Convocatoria, con su correspondiente Orden del Día, indicando lugar, fecha y hora de realización de la asamblea.
2. — Memoria anual, firmada por las autoridades sociales.
3. — Nómina de asociados, con indicación del Capital Suscripto, Integrado y a Integrar, con las respectivas columnas sumadas.
4. — Proyecto de Distribución del Excedente ajustado al art. 42 del Decreto-Ley Nº 20.337, con sus respectivas cantidades.
5. — Informe del Síndico debidamente firmado.
6. — Informe de Auditoría, debidamente firmado por Contador Público Nacional inscripto en la matrícula correspondiente y firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la localidad.

ANEXO II

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 2

DOCUMENTACION A REMITIR
(BALANCE GENERAL)

Conforme a la Resolución Nº 247|74 (Reglamentación del art. 39 del Decreto-Ley Nº 20.337), las cooperativas deberán presentar anualmente sus estados contables ajustados a la fórmula tipo de Balance General, rigiendo para los ejercicios sociales que cierren a partir del 30 de junio de 1974.

En consecuencia, por no haberse incluido dentro de la documentación del ejercicio cerrado al.............. los estados contables que a continuación se detallan (x), se servirán remitir dichas constancias en el término de quince (15) días de la fecha de la Nota precedente.

1. — Estado Patrimonial de Activo y Pasivo.
2. — Estado de Resultados.
3. — Estado sobre Acumulación de Resultados (Anexo 1).
4. — Cuadro sobre Bienes de Uso (Anexo 2).
5. — Cuadro sobre Provisiones y Reservas (Anexo 3).
6. — Cuadros Seccionales de Resultados (Anexos 4-5).
7. — Cuadro General de Resultados (Anexo 6).
8. — Distribución Seccional de los Retornos (Anexo 6).

ANEXO III

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 3

COMUNICACION SOBRE CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se notifica a esa Entidad que ha transgredido el art. 48 (2do. párrafo) del Decreto-Ley Nº 20.337, por no haber comunicado a este Organismo con una anticipación de quince (15) días, por lo menos, la Convocatoria de la Asamblea General.................... ...., de fecha.................

Dicha norma legal deberá cumplimentarse estrictamente en lo sucesivo, caso contrario, la cooperativa se hará pasible de las sanciones previstas por el art. 101 del citado Decreto-Ley.

ANEXO IV

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 4

TERMINO PARA CELEBRAR ASAMBLEA ORDINARIA

Se advierte a esa Entidad que la Asamblea General Ordinaria debe celebrarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio, conforme lo establece el art. 47 del Decreto-Ley Nº 20.337.

En consecuencia, la cooperativa ha transgredido en este ejercicio la norma legal citada, por haber convocado la asamblea ordinaria fuera del referido término. En lo sucesivo, deberá darse estricto cumplimiento a dicha disposición, caso contrario, se hará pasible de las sanciones previstas por el art. 101 del citado Decreto-Ley.

ANEXO V

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 5

REMISION DE LA DOCUMENTACION

Se advierte a esa Entidad, que juntamente con la Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, debe remitirse anualmente la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos e Informes del Síndico y del Auditor y demás documentos que deben ser considerados por la asamblea (art. 41 del Decreto-Ley Nº 20.337).

Se servirán enviar la citada documentación en el término de diez (10) días de la fecha de la Nota precedente, debiendo en los sucesivos ejercicios adoptar los recaudos pertinentes para que se dé estricto cumplimiento a la norma legal citada, bajo apercibimiento de las sanciones establecidas por el art. 101 del Decreto-Ley Nº 20.337.

Asimismo, se recuerda, que en caso que dichos documentos fueran modificados por la asamblea, se remitirán copias de los definitivos junto con el acta de la asamblea (art. 41, 2do. párrafo y 56 del Decreto-Ley Nº 20.337).

ANEXO VI

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 6

REMISION DE LA DOCUMENTACION
(ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS)

Se informa a esa Entidad, que juntamente con la Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, debe remitirse copia de toda documentación que deba ser considerada en dicha reunión.

En consecuencia, se servirán enviar en el plazo de diez (10) días de la fecha, las constancias cuyo tratamiento se incluye en los siguientes puntos del Orden del Día...................................

En caso de que dichos documentos fueran modificados por la asamblea, se remitirán copias de los definitivos junto con el acta de la asamblea (art. 41, 2do. párrafo y 56 del Decreto-Ley Nº 20.337).

ANEXO VII

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 7

REMISION DE ACTAS DE ASAMBLEAS - TERMINO

Se notifica a esa Entidad, que no ha dado cumplimiento al art. 56 del Decreto-Ley Nº 20.337, por no haber ingresado en este Instituto dentro de los treinta (30) días de realizada la Asamblea...................... de fecha......................., copia del Acta de dicha Reunión.

En consecuencia, se servirán adoptar las providencias pertinentes, para que en los sucesivos ejercicios se observe estrictamente el plazo precedente, bajo apercibimiento de las sanciones establecidas en el art. 101 del Decreto-Ley Nº 20.337.

ANEXO VIII

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 8

INTEGRACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DISTRIBUCION DE CARGOS

Las entidades cooperativas deberán mantener actualizada ante este Instituto, información sobre la integración del Consejo de Administración, frente a elecciones ordinarias y renovaciones o reemplazos ocurridos por ausencia, renuncias, etc.

A tal efecto, deberán remitir anualmente con el acta de asamblea ordinaria, el acta de distribución de cargos llevada a cabo en el seno del Consejo.

En consecuencia, por no haberse cumplimentado dicho requisito cuando se envió el acta de asamblea del............................. se servirán remesar en el término de diez (10) días de la fecha de la Nota precedente, la constancia de referencia debidamente firmada por Presidente y Secretario con aclaración de firmas y cargos.

ANEXO IX

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 9

DATOS INFORMATIVOS SOBRE CONSEJEROS, SINDICOS Y GERENTES

Las entidades cooperativas deberán mantener actualizados ante este Instituto, los datos de identidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración, Síndicos (titular y suplente) y Gerente, frente a elecciones o renovaciones anuales y ante la eventualidad de reemplazos por renuncias, ausencias, etc.

En consecuencia, esa cooperativa deberá remitir en el plazo de diez (10) días de la fecha de la Nota precedente, los siguientes datos informativos: Nómina del Consejo de Administración y sus respectivos cargos, Síndicos y Gerente, domicilios, número de cédula de identidad, número de libreta de enrolamiento o cívica, o documento único de identidad.

ANEXO X

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 10

APROBACION DE REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL

Con motivo de la recepción de la copia del acta de la asamblea general...... .... de fecha........................ donde se aprobaron reformas al............................. se hace saber que esa documentación será destinada al Legajo de la Cooperativa, en cumplimiento a lo establecido en el art. 56 del Decreto-Ley Nº 20.337.

Sin perjuicio de lo expresado, se comunica que si no iniciaron el trámite formal para la aprobación de dichas reformas, deberán hacerlo de inmediato, dejándose claramente establecido que deberán adaptar todo el texto estatutario al Decreto-Ley Nº 20.337.

Para ello remitirán a este Instituto (Gerencia de Legales y Registro) tres copias del acta de la mencionada asamblea (1 original y 2 fotocopias) con transcripción de los artículos modificados en su redacción definitiva, firmada por todos los miembros titulares del Consejo de Administración, con certificación de sus firmas por ante Escribano Público, debiendo asimismo acompañar al acta, nota firmada por Presidente y Secretario solicitando su aprobación.

Tanto el original como las fotocopias del acta, deberán ser firmadas de puño y letra por cada uno de los consejeros titulares, con autenticación de sus firmas.

Se recuerda que toda reforma deberá estar inscripta en este Registro Nacional para entrar en vigencia (art. 12, Decreto-Ley Nº 20.337).

Nota: Tratándose de Cooperativas en jurisdicción provincial, podrán iniciar el trámite ante el órgano local competente o ante este Instituto (art. 9º del Decreto-Ley Nº 20.337).
La certificación podrá ser efectuada por ante autoridad local competente.

ANEXO XI

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 11

APROBACION DE REGLAMENTOS INTERNOS
(Art. 13 del Decreto-Ley 20.337)

Con motivo de la recepción de la copia del Acta de la asamblea general...... ....de fecha........................... donde se aprobó el Reglamento Interno sobre............................... se comunica que esa documentación será destinada al Legajo de la Cooperativa, en cumplimiento a lo establecido en el art. 56 del Decreto-Ley Nº 20.337.

Sin perjuicio de lo expresado, se informa que si no inició el trámite formal para la aprobación de dicho Reglamento, deberán hacerlo de inmediato. Para ello remitirán a este Instituto (Gerencia de Legales y Registro) tres copias del Acta de la mencionada Asamblea (1 original y 2 fotocopias) con transcripción del reglamento en su redacción definitiva, firmada por todos los miembros titulares del Consejo de Administración, con certificación de sus firmas por ante Escribano Público, debiendo, asimismo acompañar al acta, nota firmada por Presidente y Secretario solicitando su aprobación.

Tanto el original como las fotocopias del Acta, deberán ser firmadas de puño y letra por cada uno de los consejeros titulares.

Se recuerda que todo Reglamento deberá estar inscripto en este Registro Nacional para entrar en vigencia (art. 12, Decreto-Ley Nº 20.337).

Nota: Tratándose de cooperativas en jurisdicción provincial, podrán iniciar el trámite ante el órgano local competente o ante este Instituto (art. 9º Decreto-Ley 20.337).
La certificación podrá ser efectuada por ante autoridad local competente.

ANEXO XII

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 12

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El Balance General debe ser practicado a la fecha de cierre establecida en el Estatuto Social, implicando su modificación una reforma previa de dicho reglamento. Para entrar en vigencia las modificaciones estatutarias, deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de este Instituto (art. 12, Decreto-Ley 20.337).

Motiva el enunciado de esta norma, la circunstancia de que esa entidad ha cerrado el ejercicio económico el....................................... contrariamente a lo establecido por el art..................... del Estatuto Social que prevé como fecha de cierre el.. de cada año.

En consecuencia, deberán adoptar las medidas tendientes a normalizar la situación de referencia, ajustándose estrictamente al Estatuto Social vigente, hasta tanto se inscriba la reforma, cuyo trámite podrá iniciarse ante este Organismo o ante el órgano local competente (art. 9º, Decreto-Ley Nº 20.337).

Rige el término de quince (15) días de la fecha, para que se sirvan contestar sobre los recaudos adoptados en este evento.

ANEXO XIII

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 13

ORDENAMIENTO DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1. — En el tratamiento del Orden del Día, la asamblea ordinaria debe considerar previamente a la elección de autoridades, la Memoria y Balance General, por cuanto antes de proceder a la elección o reelección de los integrantes del Consejo de Administración, es indispensable que los asociados conozcan el resultado de la gestión administradora de las personas que pudieran ser reelectas.
2. — La elección de los asociados que deban firmar el acta de la asamblea (ordinaria o extraordinaria) debe considerarse como primer punto del Orden del Día, para que la elección de éstos recaiga en aquellos que hubieren presenciado el desarrollo íntegro de la Reunión, ya que sus firmas serán puestas en representación de todos los asociados como aprobación de que lo expuesto en el acta es el extracto fiel de lo acontecido durante el acto.

Se servirán observar estrictamente lo previsto precedentemente en los puntos.................................... en oportunidad de la asamblea.............. a celebrarse el..................................

ANEXO XIV

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 14

BALANCE GENERAL - FIRMA DE AUTORIDADES

Conforme a la Resolución Nº 247|74 (Reglamentación del art. 39 del Decreto-Ley Nº 20.337 sobre presentación de estados contables) los Balances Generales y demás Cuadros Anexos se presentarán debidamente firmados por las autoridades que de acuerdo al Estatuto deben rubricar los actos sociales (Presidente, Secretario y Tesorero).

Las firmas de los responsables, deben ser insertas de puño y letra, con sello aclaratorio de las mismas y cargo de dichos consejeros.

Por no haberse cumplimentado los requisitos precedentes, se servirán remitir dentro del término de diez (10) días de la fecha un nuevo ejemplar del Balance General cerrado al.................................. con las formalidades reglamentarias señaladas.

ANEXO XV

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 15

ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES - FORMALIDADES

Las Actas de Asambleas, cuya remisión prevé el art. 56 del Decreto-Ley número 20.337, deberán presentarse ante este Organismo guardando su texto, por lo menos, las siguientes formalidades:

1. — Número de Acta y clase de asamblea.
2. — Lugar de la reunión (debe corresponder a la jurisdicción del domicilio social, art. 48, 3º párrafo, Decreto-Ley 20.337).
3. — Fecha de la asamblea, hora de la convocatoria y hora en que se inicia (art. 49, Decreto-Ley 20.337).
4. — Número total de asociados concurrentes, indicando entre ellos la cantidad de consejeros titulares presentes y sobre asistencia del síndico titular.
5. — Número de asociados representados por poder (se puede votar por poder, salvo prohibición del Estatuto). El mandato debe recaer en un asociado y éste no puede representar a más de dos, art. 51, Decreto-Ley 20.337.
6. — Nombre del Presidente titular o persona que en su reemplazo deba presidir extraordinariamente la asamblea (en este último caso informar las causales).
7. — Lectura del Orden del Día. Transcripción.
8. — Síntesis Fiel del proceso y deliberaciones de la asamblea, tal cual fuera asentado en el Libro de Actas respectivo.
9. — Deberá precisarse claramente las resoluciones adoptadas en el tratamiento de cada tema de la convocatoria. Puntos .... del Orden del Día de la asamblea...................... de fecha..................
10. — Forma de votación en cada caso, conforme al Estatuto Social.
11. — Mayorías y casos especiales. — Votos a favor; en contra; anulados y abstenciones (art. 53, Decreto-Ley 20.337).
12. — Al considerarse la Memoria, Balance General, demás asuntos relacionados con su gestión y resoluciones referentes a su responsabilidad, deberá dejarse expresa constancia de que los consejeros titulares, síndico titular, gerentes o auditores no han participado con su voto en las resoluciones de dichos asuntos (art. 54, Decreto-Ley 20.337).
13. — Las personas que ocupen los cargos citados en el punto precedente no podrán representar a otros asociados.
14. — Hora de cierre de la asamblea.
15. — El acta se presentará preferentemente transcripta a máquina o en su defecto fotocopia de su original con escritura perfectamente legible.
16. — Consignar al final del texto del acta, los nombres completos de las autoridades firmantes y sus cargos, así como los de los asociados que la asamblea designara para firmar en su representación.
17. — Firmas de puño y letra del Presidente y Secretario al pie del acta, con sello aclaratorio de las mismas y cargos (art. 55, Decreto-Ley 20.337).
18. — En el caso de actas fotocopiadas sin las firmas manuscritas, la legitimidad de dichas firmas deberá ser autenticada por Escribano Público o autoridad competente (Juez de Paz; Jefe de Registro Civil; Autoridad Policial; o autoridad competente del órgano local de cooperativas).

Se servirán tomar debida nota sobre el contenido de los puntos.............. ...., y remitir a este Instituto dentro de los quince (15) días de la fecha, nueva copia del acta de la asamblea.......... de fecha........ ...., subsanando las omisiones señaladas y con las firmas referidas en el punto 17.

Deberá, además, dejarse constancia en el Libro de Actas respectivo, sobre las referencias complementarias agregadas.

ANEXO XVI

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 16

FORMALIDADES EN LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

1. — Toda documentación remitida a este Instituto Nacional, debe ser acompañada de la respectiva Nota de presentación, suscripta por las autoridades sociales (Presidente y Secretario), conforme a la representación que les confiere el Estatuto Social.
2. — A efectos de la tramitación de la documentación remitida a este Organismo, deberá hacerse constar en la Nota de presentación y documentación que pueda adjuntarse (Balances, Actas, etc.) el número de matrícula otorgado por este Instituto Nacional de Acción Cooperativa.
3. — En toda Nota de presentación y documentación adjunta, deberá figurar el domicilio de la sede social, con referencia de la Localidad, Departamento, Partido y Provincia en que se encuentra ubicada la cooperativa.
4. — Toda contestación y documentación presentada con relación a actuaciones tramitadas en este Organismo, deberá hacer referencia al Número de Expediente o Trámite Interno (T.I.) y Nº de Nota otorgados por el I.N.A.C.

Se servirán tomar debida nota de las formalidades mencionadas en los puntos:.................................., pues la omisión de dichos requisitos dificulta el agilitamiento en la tramitación de la documentación presentada.

ANEXO XVII

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 17

CERTIFICACION DEL BALANCE GENERAL

Conforme a las disposiciones del Decreto Nº 5.103|45 (Ley Nacional 12.921) y Resolución Nº 247|74 —Reglamentación del art. 39— del Decreto-Ley Nº 20.337, los Balances Generales se presentarán ante este Instituto Nacional debidamente certificados por Contador Público Nacional matriculado.

La firma del profesional actuante contendrá la aclaración de su nombre y apellido, título de inscripción en la matrícula. Todo ello legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la localidad.

2. — Los contadores públicos que certifiquen balances de cooperativas, deberán verificar la correcta aplicación de la fórmula tipo de Balance General aprobada por Resolución Nº 247|74 del I.N.A.C., estando obligados a dejar constancia de ello en la certificación o dictamen respectivo.
3. — La certificación deberá abarcar además del balance y estado de resultados, los cuadros anexos e informaciones al pie.
4. — Deberá hacerse expresa referencia en el dictamen, al Pasivo con las Cajas Nacionales de Previsión, consignando los montos devengados exigibles y no exigibles al cierre del ejercicio (art. 10 del Decreto-Ley Nº 17.250).
5. — El dictamen deberá ser redactado en forma clara y precisa, de manera que esté acorde con los requisitos estipulados en las normas legales reglamentarias en vigencia.

Conforme a las normas precedentemente expuestas, se servirán dar cumplimiento a los puntos.........................., presentando ante este Instituto la Certificación correcta del Balance General, dentro del término de veinte (20) días de la fecha.

ANEXO XVIII

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 18

MEMORIA - FORMALIDADES Y CONTENIDO ....

La Memoria constituye juntamente con el Balance General, el documento informativo sobre la gestión realizada por el Consejo de Administración. Su contenido debe ser claro y suficientemente demostrativo para conocimiento de los asociados y autoridades de control ante las que debe ser presentada.

Sin perjuicio de otras informaciones que se consideren de interés introducir, la Memoria Anual deberá contener, por lo menos, las referencias que se enuncian a continuación:

1. — Descripción del estado de la cooperativa, con informe acerca de las secciones en que opera, actividad registrada y proyectos en curso de ejecución.
2. — Las causales de variaciones significativas operadas en las partidas del Activo y del Pasivo.
3. — Inversiones y ventas de bienes de uso.
4. — Referencia sobre revaluación de bienes, en el caso de haberse actualizado los mismos.
5. — Referencia sobre activos gravados con hipoteca, prenda u otros derechos reales, y obligaciones que garantizan.
6. — Monto de avales y garantías a favor de terceros.
7. — Evolución Financiera.
8. — Monto en $ y en cantidad de kg u otras unidades sobre las operaciones realizadas por la entidad con los socios o terceros.
9. — La relación económico social con la cooperativa de grado superior a que estuviese asociada, con mención del porcentaje y monto de operaciones en su caso.
10. — Adecuada explicación sobre los gastos extraordinarios y utilidades al margen de la explotación que realiza.
11. — Servicios u operaciones con no asociados, con sujeción a lo dispuesto por el art. 2º, inc. 10, último párrafo del art. 42, del Decreto-Ley número 20.337|73.
12. — Retribuciones a Consejeros y Síndicos durante el ejercicio, aprobadas por asamblea (art. 67 y 78, Decreto-Ley Nº 20.337|73).
13. — Actividades Económicas - Su Evolución.
14. — Las sumas invertidas en educación y capacitación cooperativas, con indicación de la labor desarrollada o mención de la cooperativa de grado superior o institución especializada a la cual remitieron los fondos respectivos para tales fines.
15. — Las sumas invertidas del fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal, con referencia sobre los rubros u objetivos en que fueron aplicados dichos fondos.
16. — Exposición circunstanciada, en su caso, de los motivos por los que se propone a la asamblea el pago de los retornos en cuotas sociales.
17. — Estadística acerca del movimiento de asociados, indicando el número de asociados del ejercicio anterior, altas, bajas y cantidad existente al cierre del ejercicio cerrado al.............................. (En las cooperativas eléctricas, se indicará también el número de asociados usuarios del servicio).
18. — Actividades sociales y culturales en general.
19. — Acontecimientos u operaciones de gran significación ocurridos en la marcha institucional entre el cierre de ejercicio y la Memoria del Consejo, que pudieran modificar sensiblemente la situación financiera y|o económica de la cooperativa.
20. — Estimación u orientación sobre perspectivas de las futuras operaciones o actividades sociales.
21. — La Memoria se presentará debidamente fechada, y firmada de puño y letra por las autoridades sociales que conforme al estatuto deben refrendar los actos sociales (Presidente y Secretario) con aclaración de firma y cargos.

Por cuanto en la Memoria remitida por esa entidad, se ha omitido información o requisito sobre los puntos......................................, se servirán enviar en el término de quince (15) días de la fecha, un nuevo ejemplar de dicho documento o información complementaria confeccionada conforme a las normas precedentes.

ANEXO XIX

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 19

CONTABILIZACION DE LA DISTRIBUCION DEL EXCEDENTE

La reserva legal y fondos establecidos en el art. 42 del Decreto-Ley Nº 20.337 como asimismo los intereses y retornos deberán contabilizarse con posterioridad al cierre del ejercicio, una vez que la distribución del excedente hubiese sido aprobada por la asamblea ordinaria respectiva. Es decir que dicha distribución se registrará al inicio del ejercicio siguiente.

Atento que esa entidad no ha cumplimentado la norma precedente por cuanto ha incrementado los citados rubros previamente al cierre del ejercicio cerrado al.............................., se servirán remitir dentro del término de diez (10) días de la fecha, un nuevo Balance General ajustado al Patrimonio Neto de acuerdo al párrafo anterior, acompañando por separado la Distribución del Excedente con sus cifras correspondientes.

ANEXO XX

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 20

CONTABILIZACION DEL CAPITAL SOCIAL

El rubro "Capital Social", debe registrarse en el Balance General por el total de las cuotas sociales suscriptas, es decir, que su monto debe responder a un múltiplo del valor nominal de una cuota social. En el Activo del balance, la cuenta "Socios Suscriptores" reflejará la parte que faltare integrar a los asociados.

Cuando existieran retornos e intereses a capitalizar que no alcanzaron a cubrir para cada asociado el valor de una cuota social, su monto se registrará en el Balance General dentro del Patrimonio Neto, bajo el rubro "Retornos e Intereses a Capitalizar", hasta tanto los asociados completen la integración, o bien deberán suscribir, en su caso, una cuota social más y la diferencia con cargo a Socios Suscriptores.

Conforme a ello, se servirán remitir dentro del término de diez (10) días de la fecha, nuevo Balance General reajustado el Patrimonio Neto a la norma precedente

ANEXO XXI

Circular de Fiscalización.
Auditoría Externa Nº 21

DISTRIBUCION DEL EXCEDENTE COOPERATIVO

La distribución del excedente repartible, conforme a lo previsto por el art. 42 del Decreto-Ley Nº 20.337|73 debe efectuarse en la forma y mediante los porcentajes que se exponen seguidamente:

I) Cuando el Estatuto Social autoriza a pagar interés accionario

		$ (1)
Excedente del Ejercicio		1.000.—
Reserva Legal 5 % s/ $ 1.000.—	50.—	
Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para Estímulo del Personal 5 % s/ $ 1.000.—	50.—	
Fondo de Educación y Capacitación Cooperativas 5 % s/ $ 1.000.—	50.—	
Interés a las cuotas sociales (2) .... % s/ $	300.—	
(3) Retornos a distribuir a los asociados	550.—	
	1.000.—	1.000.—

II) Cuando no se establece interés a las cuotas sociales

Excedente del Ejercicio		1.000.—
Reserva Legal (4) 5 % s/ $ 1.000.—	50.—	
Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para Estímulo del Personal 5 % s/ $ 1.000.—	50.—	
Fondo de Educación y Capacitación Cooperativas 5 % s/ $ 1.000.—	50.—	
Retornos 85 % a distribuir entre los asociados..........	850.—	
	1.000.—	1.000.—

(1) Las cifras se consignan a título de ejemplo.
(2) El interés a las cuotas sociales no puede exceder en mas de un punto al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento (art. 42, inc. 4º, Decreto-Ley 20.337|73).
(3) La distribución del retorno a los asociados, se practicará con sujeción al inc. 5º, ap. a), b), c), d) y e), art. 42 del Decreto-Ley Nº 20.337, conforme al tipo de explotación de cada entidad.
(4) Tratándose de cajas de crédito, el porcentaje para Reserva Legal se elevará al 20 %.

Conforme a lo expuesto, se servirán remitir en el término de quince (15) días de la fecha, un nuevo detalle sobre la distribución del Excedente (debidamente firmado por las autoridades sociales) de acuerdo a las normas precedentes.

La asamblea, podrá resolver que el retorno y los intereses, en su caso, se distribuyan total o parcialmente en cuotas sociales.

ANEXO XXII

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 22

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ASOCIADOS A LAS ASAMBLEAS

Las cooperativas deberán remitir a este Instituto Nacional, juntamente con el Acta de Asamblea (ordinaria o extraordinaria) una copia fiel del registro de asociados asistentes a sus asambleas en la que constarán: número de asociado, nombre completo del mismo, si concurre por sí o por apoderado y en este caso el nombre completo de quien lo representa; firma del asociado o su representante; número total de asociados presentes y representados.

Dicha nómina deberá ser firmada de puño y letra por el Presidente y Secretario de la entidad. En el caso de constancias fotocopiadas sin las firmas manuscritas de dichas autoridades, la legitimidad de las mismas deberá ser autenticada por Escribano Público o autoridad competente (Juez de Paz, Jefe de Registro Civil, Autoridad Policial o autoridad competente del órgano local de cooperativas).

Conforme a las normas expuestas, se servirán remitir dentro de los diez (10) días de la fecha, la referida documentación correspondiente a la asamblea..................................., de fecha............. ajustada a las formalidades enunciadas.

ANEXO XXIII

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 23

ORDEN DEL DIA - EFECTOS

Con motivo de la recepción de la Convocatoria de Asamblea.................................. de fecha.......................... se ha verificado que en el Punto............ del Orden del Día no se especifica concretamente el asunto a tratarse.

Sobre el particular, el art. 52 del Decreto-Ley Nº 20.337 es terminante cuando establece "Es nula toda decisión sobre materias extrañas a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los asociados encargados de suscribir el acta". Se agrega a esta excepción la prevista por el art. 59 y la de pasar a cuarto intermedio.

Por lo tanto, la inclusión de puntos como Asuntos Varios u otros mencionados en forma indeterminada, producirá la invalidez de cualquier resolución que adoptare la asamblea en el tratamiento de esos asuntos.

Es decir, que el Orden del Día debe ser redactado en forma clara e inequívoca, con precisión en cada punto del tema que deba considerarse, para que los asociados conozcan previamente el verdadero alcance de las deliberaciones.

Se servirán tomar nota de la norma precedente debiendo asimismo el señor Presidente informar a la asamblea sobre la observación que se formula, para que los asociados en conocimiento de ello se abstengan de aprobar medidas resolutivas legalmente nulas, en los puntos mencionados en el primer párrafo.

ANEXO XXIV

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 24

TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA - EFECTOS

Con motivo de la recepción del Acta de Asamblea.................................. de fecha........................ se ha verificado que no obstante no especificarse concretamente el asunto a tratarse en los puntos.................. del Orden del Día, se han adoptado resoluciones sobre cuestiones cuyo tema los asociados no conocían previamente.

Sobre el particular, el art. 52 del Decreto-Ley 20.337|73 es concluyente cuando establece "Es nula toda decisión sobre materias extrañas a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los asociados encargados de suscribir el acta". Se agrega a esta excepción la prevista por el art. 59 y la de pasar a cuarto intermedio.

Es decir, que el Orden del Día debió ser redactado en forma clara e inequívoca, con precisión en cada punto de los temas que fueron considerados por la asamblea.

Por lo tanto, las resoluciones adoptadas en los puntos calificados como "Asuntos Varios" u otros mencionados en forma indeterminada como los señalados en el primer párrafo, carecen de validez.

Deberán tomar debida constancia de la observación formulada a cuyos efectos se servirá el señor Presidente disponer las medidas pertinentes a fin de que se convoque dentro del término de treinta (30) días de la fecha a una Asamblea General, consignándose en el Orden del Día respectivo en forma expresa los puntos precitados, para que los asociados ratifiquen o rectifiquen las resoluciones adoptadas oportunamente.

ANEXO XXV

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 25

FORMACION DE RESERVAS FACULTATIVAS. SU IMPORTANCIA

Este Instituto Nacional mantiene carácter totalmente restrictivo respecto a la constitución o incremento de reservas facultativas, sea que éstas se contabilicen antes o después del cierre del ejercicio económico.

Este criterio restringido responde al propósito inequívoco del art. 42 del Decreto-Ley Nº 20.337 de que los excedentes cooperativos tengan el destino previsto, es decir, su distribución a los asociados, en efectivo o en cuotas sociales según lo resuelva la Asamblea.

Por tanto, no es admisible la constitución de reservas facultativas, por cuanto su formación involucra una reducción del excedente y por ende una disminución del retorno, desvirtuando con ello uno de los preceptos básicos del sistema cooperativo.

Conforme al citado art. 42, "se consideran excedentes repartibles aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados", es decir que el excedente repartible o líquido resultará luego de cubierto el costo bruto de explotación, los gastos directos e indirectos, las amortizaciones y las previsiones de carácter técnico como lo son las previsiones para Despidos, Deudores Incobrables y Fluctuación de Cambio o Precios (esta última únicamente podrá constituirse para cubrir o prever variaciones de cambio desfavorables sobre mercaderías de importación o deudas en moneda extranjera).

Determinado el excedente repartible, se efectuarán las deducciones para reserva legal y los fondos establecidos en los incisos 1º) a 3º) del citado art. 42, luego se deducirá el interés a las cuotas sociales si lo autoriza el estatuto y el resto se distribuirá a los asociados en concepto de retorno.

En consecuencia, no deberán crearse otras reservas (ni antes o después del cierre del Balance) que no sean las previstas por el art. 42 del Decreto-Ley 20.337.

Bajo apercibimiento de aplicar las sanciones referidas en el art. 101 del Decreto-Ley 20.337, se servirá el señor Presidente remitir en el término de quince (15) días de la fecha, un nuevo Balance General reajustado, anulando contablemente las siguientes reservas efectuadas: .... lo cual producirá la modificación del resultado y determinará en su caso, un mayor excedente repartible.

Se pondrá en conocimiento de la asamblea, las modificaciones introducidas a dicho Balance cerrado al...

ANEXO XXVI

Circular de Fiscalización
Auditoría Externa Nº 26

PRESCRIPCION DE INTERESES A LAS CUOTAS SOCIALES Y RETORNOS

Con motivo de la verificación del Balance General cerrado al.....................................,se han constatado en el Pasivo, intereses y|o retornos cooperativos a pagar que datan de los ejercicios..

Conforme al art. 848, del Código de Comercio, de aplicación subsidiaria a las cooperativas, prescriben a los tres (3) años las acciones de los asociados para demandar el pago de dichos intereses y|o retornos. El plazo para la prescripción correrá desde la fecha en que las autoridades sociales hubieren comunicado a los asociados que se encontraban a disposición de éstos los importes correspondientes.

De haberse dado estos precedentes en el caso que nos ocupa, se transferirán dichos intereses y|o retornos a la Reserva para Quebrantos, por intermedio de la cuenta de Pérdidas y Excedentes debiéndose reflejar la operación en el Cuadro de Resultados del siguiente ejercicio.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

RESOL. P. Nº 339|74
Bs. As., 13|11|74

Expte. Nº 5.171: (Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Cumplimiento Art. 13 Ley 20.476|73 y 32. D.4.887|73).

VISTO:

I. — Las disposiciones del D.L. número 20.476|73 (Art. 13) y el Decreto Reglamentario 4.889|73 (Art. 32);

II. — La Resolución de Presidencia número 254|73 según antecedentes obrantes en el Expediente Nº 4.872|73 (fs. 19 a 21);

III. — Las partidas presupuestadas aprobadas por el H. Consejo en su sesión del 2?|7|74;

IV. — El informe de la Gerencia de Administración que corre a fs. 3 de este expediente;

V. — Las propuestas de la Comisión de Hacienda de este H. Consejo Profesional a fs. 4 y 5, respecto de la asignación de fondos para cumplimentar lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 20.476|73, Art. 8º inc. k) y la verificación efectuada respecto del cumplimiento de las exigencias del Art. 13 del Decreto-Ley 20.476|73 y del Art. 32 del Decreto 4.889|73; y

CONSIDERANDO:

1. — Que es necesario poner en funcionamiento el mecanismo de asistencia financiera que contribuya al mejor cumplimiento de los fines gremiales que persiguen las Instituciones representativas de las profesiones en Ciencias Económicas, tal como se expresa en el mensaje que acompaña al proyecto de decreto-ley por el cual se establecen las normas de funcionamiento de este H. Consejo Profesional;

2. — Que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal es la institución decana de las profesiones en el país, que en sus 83 años de tesonera labor ha influido decisivamente en el progreso de las ciencias y técnicas económicas, administrativas y contables y que ha impulsado el nacimiento y desarrollo de las instituciones fundamentales de las profesiones, entre otras, este mismo Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal;

3. — Que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal aquilata en su larga trayectoria una eficiente labor en beneficio de las profesiones y una organización apta para cumplir con los fines previstos en los incisos j) y k) del Art. 8º del Decreto-Ley 20.476|73;

4. — Que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal ha satisfecho ampliamente con los requisitos exigidos en el Art. 32 in fine del Decreto 4.889|73, puesto que goza de personería jurídica acordada por Decreto del 5 de junio de 1892 y la relación al 30 de junio de 1973, entre el total de los inscriptos en todas las matrículas, que estaban al día en el pago del derecho del ejercicio profesional —10.177 profesionales— y los que revestían al mismo tiempo la calidad de socios del Colegio —3.891— alcanza al 38.23 % (treinta y ocho, veintitrés por ciento);

Por todo ello,

El Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal
Resuelve:

Artículo 1º — Cumplimentar la disposición de fondos para que los fines previstos en el inc. j) del Art. 8º del Decreto-Ley 20.476|73: "Contribuir a desarrollar bibliotecas especializadas" fija la suma de $ 587.000.— (quinientos ochenta y siete mil novecientos pesos) durante el ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1974 al 30 de junio de 1975".

Art. 2º — Cumplimentar la disposición de fondos que para los fines previstos en el inc. k) del Art. 8º del Decreto-Ley Nº 20.476|73 fija la suma de $ 579.610.— (quinientos setenta y nueve mil seiscientos diez pesos) durante el ejercicio 1º|7|74 al 30|6|75 y de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para investigación $ 300.000.—
b) Para escuela post-grado $ 2[illegible]00.—;
c) Para actos académicos y culturales $ 79.610.— Total: $ 579.610.—.

Art. 3º — Encargar el cumplimiento de las funciones gremiales previstas en los incisos j) y k) del Art. 8º del Decreto-Ley 20.476/73 durante el ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1974 al 30 de junio de 1975, al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal; sin perjuicio de lo que pueda corresponder a otras entidades que cumplan con los recaudos legales.

Art. 4º — Los fondos asignados por los artículos 2º y 3º serán provistos y transferidos en doce cuotas mensuales al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal y ajustados trimestralmente de acuerdo con el monto de la recaudación.

Art. 5º — Desígnase Delegado Fiscalizador por este Consejo Profesional a los fines del Art. 33 del Decreto 4.880/73 al Dr. Carlos L. Grimmer, Tº XIV, Fº 100, hasta el 30 de junio de 1975.

Art. 6º — Dése traslado a la Gerencia de Administración para la ejecución de lo establecido en el Art. 4º.

Art. 7º — Comuníquese al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, dése cuenta al H. Consejo, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al señor Delegado Fiscalizador, regístrese y archívese.

Carlos T. Mux

$ 409.— e. 2|1 Nº 17.700 v. 2|1|75

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION Nº 4.600 — Bs. As., 18|12|74

VISTO: el Expediente Nº 166.608 en el que un grupo de accionistas de "Transportes Saavedra, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita se convoque a Asamblea atento la negativa del Directorio a hacerlo,

CONSIDERANDO:

Que está acreditado (fs. 1) el pedido de los accionistas, y la indirecta negativa del Directorio que se desprende de la dilatoria respuesta de fs. 2. Que asimismo está acreditado que los peticionantes son poseedores de acciones que superan el 5 % del capital social.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 236 del Decreto-Ley 19.550|72 y 4º punto 4.4 del Decreto-Ley 18.805|70,

El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve:

Artículo 1º — Convocar a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "Transportes Saavedra, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para el día 19 de enero de 1975, a las 15 hs., a celebrarse en este organismo, calle San Martín 665, piso 4º.

Art. 2º — La referida asamblea deberá tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. 2º) Deudas de la empresa con terceros. 3º) Estado financiero de la empresa. 4º) Eventual remoción del Directorio.

Art. 3º — Disponer que los avisos de convocatoria se publiquen por cinco días en el "Boletín Oficial" y en "La Nación".

Art. 4º — Designar al Dr. Néstor R. Deppeler para organizar y presidir el acto.

Art. 5º — Intimar al Directorio de la sociedad para que en el plazo de 10 días ponga a disposición del funcionario designado en el artículo anterior los libros del Registro de Accionistas, de Asistencia a Asambleas y el de Actas de Asambleas.

Art. 6º — Regístrese, notifíquese a la sociedad y a los presentantes de fs. 4|5 y fs. 57|58 por cédula y publíquese en los órganos indicados en el artículo 3º. Cumplido pase al Dr. Deppeler a los efectos correspondientes. — Alberto Guillermo Pico.

$ 1.050. e.31|12|74 Nº 17.581 v.8|1|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y FINANCIERA EXTERNA

Proyecto: 00.00.14 (capitalización de créditos).

Régimen solicitado: Ley Nº 20.557 y Decreto Nº 413|74.

Actividades a realizar: Investigación, desarrollo, elaboración y comercialización de especialidades medicinales de uso humano y animal.

Posiciones

NADE	NADI	NABALALC
30.03.01.05	30.03.00.04	—
30.03.03.09	30.03.00.09	—
30.03.01.99	30.03.00.02	—

Capacidad a Instalar: mínima: 1.200.000 unidades; máxima: 1.800.000 unidades.

Monto de la Inversión: Monto Total: máximo: $ 1.278.329,30.

Localización: Capital Federal.

Plazo para informar: (art. 44, Decreto Nº 413|74): 15 (quince) días corridos desde la última publicación de este aviso.

$ 396.— e. 27|12 Nº 17.253 v. 31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y FINANCIERA EXTERNA

Proyecto: 00.00.12 (ampliación de capital).

Régimen solicitado: Ley Nº 20.557 y Decreto Nº 413|74.

Actividades a realizar: Fabricación de auxiliares químicos para las industrias del papel, cuero, textil, petroquímica, construcción y otras.

Posiciones

NADE	NADI	NABALALC
39.02.00.07	39.02.03.50	
39.02.00.05	39.02.04.02	39.02.1.07
	39.02.04.50	
39.02.00.06	39.02.03.15	39.02.4.19
39.02.00.09		
39.02.00.07	39.02.04.02	
39.02.00.09	39.02.03.50	39.02.4.19
40.02.00.00	40.02.00.02	40.02.2.99
	40.02.00.70	
39.02.00.07	39.02.04.02	
39.02.00.09	39.02.03.50	39.02.4.19
	39.02.04.50	
38.19.01.09	38.19.01.99	38.19.0.99
39.01.00.02	39.01.02.03	39.01.1.2
	39.01.02.99	

Capacidad a Instalar: Mínima: 2.250 ton|año; Máxima: 4.500 ton|año.

Monto de la inversión: Monto total: pesos 22.484.583.— (reinversión de utilidades).

Parte destinada a activo fijo: pesos 10.948.000.—.

Parte destinada a activo de trabajo: $ 11.536.583.—.

Localización: Gral. Lagos, Prov. de Santa Fe.

Fecha de puesta en marcha: 1º|7|75.

Plazo para informar: (Art. 44, Decreto Nº 413|74): 15 (quince) días corridos desde la última publicación de este aviso.

$ 630.— e. 27|12 Nº 17.252 v. 31|12|74

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones - 14ª Serie" de v$n 1.000 números 314.232|144, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974.

$ 345.— e. 28|11 Nº 99.602 v. 29|11|74
e. 2|12 Nº 99.602 v. 31|12|74

Nota. Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 14|10 al 11|12|74.

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

El Tribunal Fiscal de la Nación, Vocalía de la 5ta. nominación, a cargo de la doctora Beatriz Susana González de Rechter, hace saber al señor JORGE MARIO CACOPARDO y al Dr. ANIBAL RAUL MARCELO OSACAR, que con fecha 22 de octubre de 1974 se ha dictado la siguiente sentencia en la causa caratulada "Cacopardo, Jorge Mario s|recurso de apelación, Expte. Nº 9.426... Por ello se Resuelve: 1) Confirmar las resoluciones de la Dirección General Impositiva, ambas de fecha 28 de diciembre de 1970, en cuanto determinan la obligación impositiva del Sr. Jorge Mario Cacopardo, respecto de los impuestos a los réditos y de emergencia por los años 1962 a 1967 inclusive, e intimar el ingreso de las sumas de $ 40.056,37 (pesos cuarenta mil cuarenta y seis con treinta y siete) y pesos 5.910,95 (pesos cinco mil novecientos diez con noventa y cinco) respectivamente. Confirmar, asimismo ambas resoluciones en cuanto imponen multas por los años 1964 a 1967 inclusive. 2) Revocar las citadas resoluciones en cuanto imponen multas por los años 1962 y 1963, respecto de cada uno de los impuestos discutidos. 3) Imponer al actor los intereses del artículo 129 de la Ley 11.683, t.o. en 1974. Costas por su orden en atención a que el recurso se interpuso con anterioridad al 1º de enero de 1973 (art. 2º del Decreto-Ley 20.024|72). 4) Ordenar la Dirección General Impositiva que reliquide la multa impuesta en la forma decidida en el penúltimo considerando de este fallo y en el 2º apartado de la presente parte resolutiva, en el término y bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 144 de la Ley 11.683, t.o. 1974. Regístrese, notifíquese a la actora por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días hábiles, y a la representación fiscal por cédula. Fdo.: Beatriz S. González de Rechter. Y con fecha 2 de diciembre, la siguiente resolución... Y Visto: De la liquidación practicada por el representante fiscal a fs. 164, vista al representante de la actora por el término de cinco (5) días hábiles. Notifíquese por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial en la forma indicada. Fdo.: Beatriz S. González de Rechter. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Fdo.: Mario Eduardo Carrillo, Secretario General de Trámites Procesales.

e.27|12|74 Nº 10.773 v.3|1|75

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública número 16|75

Fíjase el día 7 de enero de 1975, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitatorios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 16|75 "para la adquisición de lienzo color crudo con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e. 30|12 Nº 10.774 v. 31|12|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 3.506|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 17|1|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de artículos de bazar y menaje, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.27|12|74 Nº 10.698 v.9|1|75

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expediente D. 3485|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 14|1|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de tricotas; remeras; medias; camisas; capas; con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 20|12|74 Nº 10.611 v. 2|1|75

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 3437|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 13|1|75, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Calzados de goma, cuero y loneta; guantes de cabritilla, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración

e.19|12 Nº 10.570 v.31|12|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Bs. As.
T. E. 772-8091 - Int. 178.172

Llámase a Licitación Pública Nº 3|75, para el día 22 de enero de 1975, a las 10 horas, por la provisión de Máquina automática para encartuchado de explosivos gelatinosos, plásticos y explosivos pulverulentos.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 143, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 50. — El Director General

e.27|12|74 Nº 10.699 v.9|1|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75, para el día 17 de enero de 1975, a las 10,00 horas, por la provisión de: "3.000 Tn. de zinc electrolítico en lingotes según norma IRAM 570".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e. 20|12|74 Nº 10.619 v. 2|1|75

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 1|75

Apertura: 23 de enero de 1975.

Hora: 9,00. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones)

Destino: Guarnición Militar, en Mendoza.

Objeto: Ejecución de trabajos varios.

Precio del legajo: $ 250.—

Presupuesto oficial: $ 1.807.570,86.

Garantía de oferta: 1 o|o monto presupuesto oficial.

Venta del Legajo: lunes a viernes de 9,00 a 11,00 horas, en el Comando de Ingenieros y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Informes: División Contrataciones, 10º piso de 9,00 a 12,00 horas, exclusivamente y en el Juzgado Federal, en Mendoza.

e. 20|12|74 Nº 10.612 v. 14|1|75

Comando General de la Armada

SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES

Licitación Pública Nº 1|74

Llámase a Licitación Pública con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento y reparación de las máquinas auxiliares, mecánicas y eléctricas, y máquinas propulsoras, instaladas en el Transporte A.R.A. "Bahía Buen Suceso".

Licitación Pública Nº 2|74

Idem anterior para el B.D.T. A.R.A. "Cabo San Pío"

Consultas e informes: Departamento Alistamiento, sito en Dique II lado Este, T. E. 31-8011 o 32-2152.

Retiro de pliegos: Reconquista 383, 6to. piso, Capital.

Fecha de apertura: 7 de enero de 1975, a 10,30 horas.

Lugar de apertuar: Reconquista 383, 6to. piso, Capital.

Precio del pliego: $ 100,00

e. 17|12|74 Nº 10.498 v. 9|1|75

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 974 — Letra: 8001,ON9
Expediente D-15073-c v|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75, para contratar la construcción en el país de catorce (14) Lanchas Patrulleras Fluviales, de las siguientes características: Eslora total 12,64 m. Manga 3,57; Puntal: 1,78; Calado máximo 1,00; Desplazamiento a ese calado 11,04 Tn.

Los motores propulsores serán provistos por la Prefectura Naval Argentina, los que responden a las características que se detallan: Tipo Diesel; Marca General Motors, de 6 cilindros, potencia individual 280 HP; cantidad 2 por unidad; Nº de revoluciones 2.300 rpm.

El Astillero constructor deberá efectuar la instalación completa de los motores propulsores y sistema de refrigeración de cada lancha y demás accesorios; de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego y bases de condiciones.

Las propuestas deberán contener todos los elementos requeridos en el Pliego de Condiciones, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y planos, y se cotizarán en forma separada, por unidad y globalmente, en pesos argentinos, deberán ser dirigidas al señor Director de Material, Prefectura Naval Argentina

Presupuesto Oficial Total: $ 9 800.000.

Depósito de Garantía de oferta 1 o|o de Monto Total del Contrato.

Garantía de Afianzamiento del Contrato: 5 o|o del Monto total del contrato

Precio del Pliego: $ 1.000

Lugar de Apertura: Prefectura Naval Argentina, Paseo Colón 533, Piso 9º, División Contrataciones, Buenos Aires República Argentina.

Fecha y hora de Apertura: 14 de enero de 1974, a las 10 horas.

e 11|12 74 Nº 10.275 v.2|1|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de 200.000 kgs. de papel en desuso. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1975, a las 15

horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entregas de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e. 30|12 Nº 10.775 v. 31|12|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel heliográfico. — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de enero de 1975 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 5.

e. 30|12 Nº 10.776 v. 31|12|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de ampliaciones, reparaciones generales, pintura, aire acondicionado e instalaciones fijas en la Sucursal Pcia. Roque S. Peña (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 6 de febrero de 1975, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia citada, Bartolomé Mitre 326. 4º piso. local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 400.—.

e. 16|12|74 Nº 10.407 v. 8|1|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en la Sucursal San Justo (Santa Fe).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. el día 7 de febrero de 1975 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia citada, Bartolomé Mitre 326. 4º piso. local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 16|12|74 Nº 10.406 v. 8|1|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción nuevo edificio de la Sucursal Cafayate (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 13 de febrero de 1975, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia citada, Bartolomé Mitre 326. 4º piso. local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 500.—.

e.16|12 74 Nº 10.408 v.8|1|75

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 153-74

Apertura: 24 de enero de 1975, a las 16.

"Prestación de informes comerciales durante el año 1975."

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

División Licitaciones, 6º piso, de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, en el horario de 12 a 17.30.

e.23|12|74 Nº 10.664 v.3|1|75

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 56|974. — Apertura: 4 febrero|975, 12,30. — Refacción, remodelación e instalación de aire acondicionado e instalaciones de cajas de seguridad en la sucursal Mendoza.

Valor del pliego: $ 300.—.

Garantía de la oferta: $ 21.000.—.

Presupuesto oficial: $ 2.100.000.—.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30 o en la Sucursal Mendoza, Buenos Aires Nº 125, de esa ciudad, cualquier día hábil, de 7 a 14,30.

e. 10|12 Nº 10.094 v. 31|12|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los señores interesados que se ha resuelto postergar para el día 10|1|75, a las 14,00 horas la Licitación Pública Nº 350|74 realizada para adquirir 3.500 kg. de sulfuro de aluminio en pellets.

Informes y pliegos: Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 13,00 a 19,00 horas. — La Gerencia Administración y Finanzas.

e. 20|12|74 Nº 10.613 v. 2|1|75

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Concurso Público Nº 4 C. A. hasta el día 28 de enero de 1975 a las 17 horas con la finalidad de seleccionar empresas constructoras o consorcios de ellas que satisfagan el Decreto-Ley número 18.875|970 y reúnan las condiciones técnicas, económicas, financieras y antecedentes que las capacite para llevar a cabo los trabajos de construcción de la Nave para Grandes Modelos con destino al Laboratorio de Hidráulica Aplicada del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas en Ezeiza, provincia de Buenos Aires. — Importe estimado: pesos 15.000.000. — Plazo de Ejecución: diecisiete (17) meses. — Bases, consultas y presentación antecedentes: Supervisión Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Precio documentación: 30. pago: Departamento Administración: piso 16. de 13 a 18 horas.

e.27|12|74 Nº 10.708 v.20|1|75

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 80-0, relativa a la provisión de tres (3) dragas a succión con cortador, una con casco tipo desarmable y dos con casco monobloque; hasta el día 18 de febrero de 1975, a las 16 horas.

e.27|12 Nº 10.729 v.31|12|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 15.559-L-1974

Licitación pública Nº 6.197 con el objeto de contratar el servicio de Limpieza de Cristales para el año 1975: $ 78.600. — Precio de pliego: $ 10.

Presentación propuestas: 17 de enero de 1975, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.27|12 Nº 10.711 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 15.106-L-1974

Licitación Pública Nº 6.188 para adjudicar la provisión de repuestos para camión Fiat. $ 115.000. Precio pliego: $ 20.

Presentación propuestas: 13 de enero de 1975, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12 74 Nº 10.721 v.2|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6.195 para adjudicar la provisión de ladrillos comunes: $ 125.000. — Precio pliego: $ 20. — (Expediente Nº 8.347-L-1974).

Presentación propuestas: 13 de enero de 1975, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.714 v.3|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6.193 para adjudicar la provisión de 24 equipos transceptores portátiles: $ 384.000. — Precio pliego: $ 20. — (Expte.: 14.900-L-1974).

Presentación propuestas: 10 de enero de 1975 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.716 v.2|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 15.676-L-1974

Licitación Pública Nº 6.191 para adjudicar la provisión de motobombas, botes autoinflables, caños, herramientas, etc. $ 520.000. Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1975, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.718 v.2|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 15.107-L-1974

Licitación Pública Nº 6.189 para adjudicar la provisión de repuestos para motor GM. $ 200.000. Precio pliego: $ 20.

Presentación propuestas: 13 de enero de 1975, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.720 v.2|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 14.413-L-1974

Licitación Pública Nº 27|74, del 1º Distrito Buenos Aires, para contratar el servicio de colectivos para el transporte del personal que se desempeña en esta Sede: $ 242.280. — Precio pliego: $ 20

Presentación propuestas: 9 de enero de 1975, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, sito en Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal. La consulta de pliegos en la oficina de Licitaciones de 8 a 14 horas y para su adquisición en Contaduría de 13 a 16.15 horas, en la misma sede.

e.27|12|74 Nº 10.709 v.2|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 743|75 para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 30 - Cañadón Pilar. Sección km. 0,000 - km. 139,526 (bacheo, carpeta tipo concreto asfáltico y alteo de banquinas): en jurisdicción de la Provincia del Chubut. $ 17.649.600. Depósito de garantía: pesos 176.496. Precio pliego: $ 420. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 21 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.725 v.20|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Exptes.: 11.154 y 11.153-L-1974

Licitación Pública Nº 6.196 para adjudicar la provisión de Trituradoras de Malezas, S|Circular B-1.058 del Banco Central: $ 800.000. — Precio pliego: pesos 30.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1975, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.712 v.9|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 15.828-L-1974

Licitación Pública Nº 6.187 para adjudicar la provisión de tres camiones livianos tipo furgón, de industria nacional. $ 825.000. Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: 17 de enero de 1975, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27 12 74 Nº 10.722 v.9|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 11.629-L-1974

Licitación Pública Nº 6.185 para adjudicar la provisión de 120 camiones con caja y cabina para cuadrilla, de industria nacional, s|Circular B-1058 del Banco Central. $ 36.000.000. Precio pliego: $ 100.

Presentación propuestas: 17 de enero de 1975, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.724 v.9|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 745|75 para la ejecución de las obras en la Ruta 11 — Tramo: Vera - Reconquista (ensanche de puentes): en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 12.741.500.— Depósito de garantía: $ 127.415.— Precio pliego: $ 420.— Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 28 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.728 v.20|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 732|74 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (Nueva) — Tramo: Empalme Ruta 127 — Empalme Ruta 126 — Sección Nº 1: Empalme Ruta 127 — Estancia La Carmen (obras básicas y pavimento bituminoso) pesos 54.190.869,06 y Sección Nº 1: Empalme Ruta 127 — Estancia La Carmen (ensanche de 7 puentes de hormigón armado existentes) $ 1.734.917,38 — Depósito de garantía: $ 559.257,87 — Precio Pliego: $ 800,00 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — Aceptándose propuestas el conjunto indivisible, siendo el plazo de obra para el grupo de 26 meses. —

Presentación propuestas: 14 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10|12 Nº 10 112 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 744|75 para la ejecución de las obras en Ruta 3 — Tramo: Puente s|Río Grande - Estancia Viamonte (obras básicas y estabilizado asfáltico); en jurisdicción del Territorio de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. — $ 43.357.800,00. — Alternativa: $ 48.651.100,00. — Depósito de garantía: $ 493.578,00. — Precio pliego: $ 650,00. — Plazo de obra: 42 meses. — Presentación propuestas: 27 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.726 v.20|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 746|75 para la ejecución de las obras en la Ruta 12 Tramo: Capioví - Paranay Miní. Secciones: Capioví - Libertador Gral. San Martín y Libertador Gral. San Martín - Paranay Miní - Ruta s|Nº. Tramo: Acceso a Papel Misionero desde la Ruta 12 (ensanche de obras básicas y repavimentación); en jurisdicción de la Provincia de Misiones. — $ 37.594.000.— Depósito de garantía: $ 375.940.00. — Precio pliego: $ 650,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 12 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|12 74 Nº 10.727 v.20 1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 740|74. para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "d" - Tramo: San Martín de los Andes - Empalme Ruta 40 - Sección: Km. 94,4 - Km. 167,6 (riego de liga y carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico en caliente), en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. Pesos 19.967.438.—. Depósito de garantía: $ 199.674,38. Precio de pliego: $ 420.—. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 22 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e. 10|12 Nº 10.120 v. 31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 729|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Nonogasta-Chilecito. Sección: Km 576-Km. 591 (escarificado, base estabilizada y tratamiento tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $ 3.027.051,00. Depósito de garantía: pesos 30.270,51. Precio pliego: $ 260,00. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 9 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.109 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 734|74, para encomendar la construcción de un Campamento en el Empalme de la Ruta 20 Autopista Escuela de Aviación — Carlos Paz; y Ruta Provincial C55 para atender la conservación de la precitada Autopista en jurisdicción de la Provincia de Córdoba — $ 6.300.000,00 — Depósito de garantía: $ 63.000,00 — Precio pliego: $ 260,00 — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.1114 v. 31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública número 730|74 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (nueva). Tramo: Empalme Ruta 18. Empalme Ruta 127, Sección Nº 1, Empalme Ruta 18, Arroyo El Sauce (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 63.814.171,18 y Sección Nº 1, Empalme Ruta 18, Arroyo El Sauce (ensanche de 6 puentes de hormigón armado existentes) pesos 3.258.572,37. Depósito de garantía: pesos 670.727,44. Precio pliego: $ 800,00, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Aceptándose propuestas en conjunto indivisible, siendo el plazo de obras para el grupo de 26 meses.

Presentación propuestas: 14 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.110 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 13.005-L-1974

Licitación Pública Nº 6.186 para adjudicar la provisión de ropa de trabajo. $ 120.000. Precio pliego: $ 20.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1975, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.723 v.2|1|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 737|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 38 — Tramo: Chamical — Límite con Córdoba — Sección: Chamical — Chañar (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 44.248.676,39 — Depósito de garantía: $ 442.486,77 — Precio pliego: $ 650,00. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.117 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 733|74, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (Nueva) — Tramo: Empalme Ruta 127 — Empalme Ruta 126 — Sección Nº 2: Estancia La Carmen — Empalme Ruta 126 (obras básicas y pavimento bituminoso) pesos 46.980.337,49 y Sección Nº 2: Estancia La Carmen — Empalme Ruta 126 (ensanche de 4 puentes de hormigón armado existentes) $ 1.934.752,51 — Depósito de garantía: $ 489.150,90. Precio pliegos: $ 650,00 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — Aceptándose propuestas en conjunto indivisible, siendo el plazo de obra para el grupo de 26 meses.

Presentación propuestas: 14 de febrero de 1975, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.113 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 742|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 14 - Tramo: Oberá - Campo Grande - Sección: Campo Viera - Campo Grande (construcción de camino, acceso y puente), en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 71.694.400.—. Depósito de garantía: $ 716.944.—. Precio de pliego: $ 800.—. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|12 Nº 10 122 v. 31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 731|74 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (Nueva) — Tramo: Emplame Ruta 18 — Empalme Ruta 127 — Sección Nº 2: Arroyo El Sauce — Empalme Ruta 127 (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 75.322.556,31 y Sección Nº 2: Arroyo El Sauce — Empalme Ruta 127 (construcción de 2 puentes de hormigón armado) $ 5.436.026,80 — Depósito de garantía: $ 807.585,83 — Precio pliegos: $ 950,00 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Aceptándose propuestas en conjunto indivisible, siendo el plazo de obra para el grupo de 26 meses.

Presentación propuestas: 14 de febrero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.111 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 741|74, para la ejecución de las obras de la Ruta 14 - Tramo: Oberá - Campo Grande - Sección: Oberá - Campo Viera (construcción de camino, acceso y puente), en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 61.364.000.—. Depósito de garantía: $ 613.640.—. Precio pliego: $ 800.—. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|12 Nº 10.121 v. 31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 726|74 para la provisión e instalación de catorce (14) viviendas prefabricadas para el 22º Distrito Formosa. $ 1.330.000,00. Depósito de garantía: $ 13.300,00. Precio pliego: pesos 140,00. Plazo de obra: 14 meses.

Presentación propuestas: 2 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.106 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 728|74 para la ejecución de 4 tinglados para depósito de materiales y equipos, en los Campamentos de Desiderio Tello, Aimogasta y Chamical del 18º Distrito (La Rioja) y en el Campamento de Rosario de Tala del 17º Distrito (Entre Ríos) en jurisdicción de las provincias de La Rioja y Entre Ríos. $ 1.485.000,00. Depósito de garantía: $ 14.850,00. Precio pliego: $ 140,00.

Presentación propuestas: 8 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.108 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 736|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 9 — Tramo: Córdoba — Jesús María — Sección: Km. 708,3 — Km. 741,3 (bacheo, base, carpeta, obras de arte y alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 15.775.181,00. — Depósito de garantía: $ 157.751,81 — Precio de pliego: $ 420,00 — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 14 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.116 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 727|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Villa Mercedes, Liborio Luna, Km. 693,095, Km. 714,595 (ensanche y repavimentación de la calzada), en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 22.864.100,00. Depósito de garantía: $ 228.641,00. Precio pliego: $ 420,00. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 7 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.107 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 739|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 9 — Tramo: Campana — Ruta 188 Primera Sección: Campana — Río Areco (Km. 77,3 — Km. 110,4) (reacondicionamienot de obras básicas existentes, construcción de dos calzadas e intersecciones) pesos 162.953.000,00 y Primera Sección: Campana — Río Areco (Km. 77,3 — Km 110,4) (construcción de 13 puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 55.780.000,00 — Depósito de garantía: $ 2.187.330,00 — Precio pliegos: $ 1.000,00. — Propuestas en Conjunto Indivisible, siendo el plazo de obras para el grupo de 24 meses.

Presentación propuestas: 30 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.119 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 738|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 38 — Tramo: Chamical — Límite con Córdoba — Sección: Chañar — Límite con Córdoba (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja — $ 45 399.585,07. — Depósito de garantía: $ 453.995,85 — Precio pliego: $ 650,00 — Plazo de Obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.118 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 735|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 200 — Tramo: Las Heras — Navarro — Sección: Km. 67,3 — Km. 98,3 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 22.855.800,00 — Depósito de garantía: $ 228.558,00. — Precio pliego: $ 420,00 — Plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 13 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 10.115 v.31|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 12.361-L-1974

Según Circular B-1.058 del Banco Central

Licitación Pública Nº 6.190 para adjudicar la provisión de tornos mecánicos paralelos. $ 400.000. Precio pliego: $ 20.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1975, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.719 v.3|1|75

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|296|74

Transporte de agua desde Plaza Huincul a Zona Central - Rubro Rupyco 13-g.

Fecha de Apertura: 21 de enero de 1975, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: Cien pesos ($ 100).

e.27|12|74 Nº 10.737 v.13|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|260|74

Construcción de dos baterías para petróleo en Area Plaza Huincul (Neuquén).

Fecha de Apertura: 21 de enero de 1975, a las 10 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal - Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: $ 100.

e.27|12|74 Nº 10.738 v.13|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 Nº 1.674|74 - Construcción Edificio Taller Automotores en Destilería Luján de Cuyo.

Apertura: 5|2|75. Valor: $ 200.—

Lic. Pública 25 Nº 1.693|74 - Aeroplanta Iguazú - Construcción de Instalaciones.

Apertura: 7|2|75. Valor: $ 200.—

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777 —planta baja— Oficina 5, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.735 v.13|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 00 Nº 1.638|74: Máquina Universal de ensayos.
Apertura: 4|2|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 1.652|74: Repuestos p|Compresor Clark Bros Co.
Apertura: 12|2|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.655|74: Caños lavadores y accesorios.
Apertura: 5|2|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.656|74: Repuestos p|motor Deutz.
Apertura: 5|2|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 1 666|74: Botes salvavidas y botes salvavidas c|motor.
Apertura: 21|1|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 1.669|74: Compresores portátiles rotativos.
Apertura: 12|2|75.
Valor: $ 20.—

Lic. Pública 20 Nº 1.670|74: Construcción de 2 mazos completos.
Apertura: 12|2|75.
Valor: $ 20.—

Lic. Pública 20 Nº 1.671|74:Ház tubular completo.
Apertura: 27|1|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 30 Nº 1.672|74: Máquina excavadora.
Apertura: 31|1|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.675|74: Autotransportadores de cemento.
Apertura: 27|1|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.679|74: Llaves Rotary.
Apertura: 30|1|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.680|74: Tractores a oruga.
Apertura: 31|1|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.681|74: Repuestos válvulas Cameron.
Apertura: 30|1|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.682|74: Camiones c|Hidrogrúas.
Apertura: 7|2|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.683|74: Trépanos y coronas de diamantes.
Apertura: 4|2|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.684|74: Cojinetes a rodamientos.
Apertura: 24|1|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.685|74: Grupos electrógenos.
Apertura: 24|1|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.686|74: Mangueras.
Apertura: 3|2|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.687|74: Repuestos p|equipos de perforación Oil-Well 66.
Apertura: 4|2|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.688|74: Máquinas p|carga y trabajos auxiliares.
Apertura: 5|2|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.689|74: Zaranda vibratoria.
Apertura: 21|1|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.690|74: Repuestos p|mesas rotativas Emsco PL. 20 1|2 e Ideco SHS.
Apertura: 31|1|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.691|74: Repuestos p|sistema inyección p|motores Soviética RM3-238.
Apertura: 3|2|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.692|74: Cámaras.
Apertura: 28|1|75.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.694|74: Protectores de goma p|barra de sondeo.
Apertura: 20|1|75.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina 5, Capital Federal.

e.27|12|74 Nº 10.736 v.13|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 Nº 1632|74. — Fluido p| frenos.
Apertura: 31|1|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1641|74. — Electrobombas centrífugas.
Apertura: 22|1|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1642|74. — Cables de acero.
Apertura: 22|1|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1643|74. — Camiones tanques y dinamiteros.
Apertura: 22|1|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1644|74. — Repuestos p|aparatos de bombeo.
Apertura: 23|1|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1648|74 — Conductores eléctricos y cajas terminales.
Apertura: 3|2|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1649|74. — Repuestos p|motor Fiat CP3A.
Apertura: 4|2|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 Nº 1650|74. — Mobiliarios.
Apertura: 13|1|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 1653|74. — Construcción y previsión de materiales p|líneas de Cracking Catalítico.
Apertura: 3|2|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 1654|74. — Pala cargadora frontal s|cargador c|orugas.
Apertura: 3|2|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1657|74. — Equipo motobomba y accesorios.
Apertura: 31|1|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1658|74. — Camisas, vástagos y asientos de válvulas p|bomba de inyección.
Apertura: 21|1|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1659|74. — Motores eléctricos.
Apertura: 23|1|75.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 1661|74. — Equipamiento hospitalario.
Apertura: 23|1|75.
Valor: $ 20.—.

Licitación Pública CE Nº 40|648. — Provisión de petróleo crudo.
Apertura: 20|1|75.
Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, planta baja, Oficina 5, Capital Federal.

e. 18|12|74 Nº 10.535 v. 31|12|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|261|74: "Construcción de veredas y cordones de hormigón en Barrio Edil Sud de Campamento 1 —Administración Plaza Huincul— Rubro Rupyco 9".
Fecha de apertura: 14 de enero de 1975, a las 10 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).
e. 19|12|74 Nº 10.584 v. 3|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|255|74: "Construcción de cercos y tapiales en zona Central y Uno Y.P.F. de la Administración Plaza Huincul (provincia del Neuquén)".
Fecha de apertura: 13 de enero de 1975, a las 9 00 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: doscientos pesos (pesos 200,00).
e. 18|12|74 Nº 10.536 v. 2|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|282|74: "Desparafinación de cañerías de conducción de pozos de petróleo en Yacimiento Puesto Hernández. Area Rincón de los Sauces".
Fecha de apertura: 16 de enero de 1975, a las 9,30 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).
e. 19|12|74 Nº 10.582 v. 3|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO
INGENIERIA DE OBRAS

Licitación Pública 25 Nº 1631|74. — Instalación Centrales Telefónicas en Divisional Salta y Barrio Metán, provincia de Salta.
Apertura: 17|1|75.
Valor: $ 200.—.
Licitación Pública 25 Nº 1646|74. — Construcción de un galpón p|almacenaje de lubricantes en Planta Montecristo, provincia Córdoba.
Apertura: 23|1|75.
Valor: $ 200.—.
Licitación Pública 25 Nº 1647|74. — Provisión e Instalación de una Central Telefónica en Div. Mar del Plata.
Apertura: 24|1|75.
Valor: $ 200.—.
Valor: $ 100.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, planta baja, Oficina 5, Capital Federal.
e. 18|12|74 Nº 10.534 v. 2|1|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción

PRORROGA

Licitación Pública Internacional
Nº 15-1660|74

Por la adquisición de: Una Plataforma de Perforaciones Costa Afuera para operar en el Mar Austral.
Fecha de apertura fijada originariamente para el día 15 de enero de 1975, a las 14.45 horas.
Se prorroga para el día 30 de enero de 1975, a las 14.30 hora Argentina.
Apertura en forma simultánea en la Sede Central de YPF (Sala de Apertura de Licitaciones, planta baja, oficina 5, Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires) y Oficina Técnica Comercial en Houston, Texas (Texas 77046, 3616 Richmond Avenue, Suite 710).
Los pliegos podrán ser retirados en las direcciones arriba indicadas.
e.24|12 Nº 10.676 v.31|12|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|284|74: "Desparafinación de cañerías de conducción y tubing de pozos de petróleo en Yacimientos dependientes de Subadministración Catriel".
Fecha de apertura: 14 de enero de 1975, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200.—).
e. 19|12|74 Nº 10.583 v. 3|1|75

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
Licitación Pública O.C. 20|74 Ax. 12

Contratación para la Provisión y montaje de una Estructura Metálica para Tinglado en Estación Güemes. Apertura: 7|1|75, 9 hs. Precio del Pliego: $ 120.
O.C. 8|74 Ax. 8: Lámparas Eléctricas Claras Filamento Metálico, Concéntrico, Esféricas, para Reflector Locomotoras a Vapor. Apertura: 10|1|75, 9 hs. Precio del pliego: $ 50. Consulta y Retiro de Pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas Local Nº 35, Avda. Maipú número 4, Capital Federal de 8 a 12 hs.
e.27|12-Nº 10.739 v.31|12|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE

Departamento Aprovisionamiento llama a Licitación Pública Nº 1.651|74: Cojinetes de bancada y de suspensión. Vto.: 15|1|75, 14.15 hs.
Nº 1.652|74: Distribución de energía eléctrica en Talleres Victoria. Vto.: 16|1|75; 17.15 hs.
Nº 1.654|74: Arrabio en lingotes. Vto.: 20|1|75, 12.15 hs.
Nº 1.655|74: Motores de arranque p|locomotoras Gral. Motors. Vto.: 20|1|75, 13 hs.
Nº 1.656|74: Carbón de coque. Vto.: 21|1|75, 13.15 hs.
Nº 1.657|74: Tela recubierta con plástico. Vto.: 21|1|75, 13,30 horas.
Nº 1.658|74: Camisas de agua y de cilindro. Vto. 24|1|75, 14.15 hs.
Valor de los pliegos: 150, 50, 300, 50, 200, 80 y 300 $, respectivamente.
Consulta y|o retiro de la Documentación en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. p., ofic. 359, Capital o en Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Ofic. 4, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 8.30 a 17.30 hs.; en Rosario, de 8.30 a 12.30 hs.
e.27|12-Nº 10.740 v.31|12|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 119|74, para contratar el servicio de clasificación de carbón residual de petróleo procedente de la Destilería Campana. Presupuesto oficial: $ 7.500.000 por preclasificado de carbón y $ 4.000.000 por adquisición de la planta. Garantía por validez de oferta: 1 o|o del importe del presupuesto oficial. Valor de la carpeta: $ 50. Presentación de las propuestas: 23 de enero de 1975, a las 16 horas. Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.27|12|74 Nº 10.741 v.20|1|75

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 162|74, para el transporte en camiones volcadores, de carbón residual desde Destilería La Plata a Muelle Puerto La Plata. Apertura día 10 de enero de 1975, a las 16 horas. Informes y pliegos, en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Buenos Aires, de 14 a 17 horas.
e.23|12|74 Nº 10.642 v.3|1|75

ENCOTEL
REALIZACIONES DEL PLAN TRIENAL
PARA LA RECONSTRUCCION
Y LIBERACION NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 164 DIM|74, hasta el día 15 de enero de 1975, a las 15 horas, paar contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión y colocación de cortinas de aluminio exteriores, para el edificio que ocupa la Planta Transmisora LRA 7 Córdoba (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección.
Presupuesto oficial. Pesos 45.000.—.
Valor del pliego: Pesos 50.—. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.
e. 27|12|74 Nº 10.748 v. 3|1|75

ENCOTEL
Licitación Pública Nº 313-P|74

Vto.: 16|1|75, a las 8,30 horas.
Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 313-P|74 que debía efectuarse el día 13|12|74 a las 10.30 horas, ha sido diferida para el próximo 16|1|75 a las 8.30 horas.
La misma ampara la adquisición de tubos y manguitos de unión de policloruro de vinilo rígido.
Valor del Pliego: $. 20.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.19|12 Nº 10.587 v.31|12|74

ENCOTEL
REALIZACIONES DEL PLAN TRIENAL
PARA LA RECONSTRUCCION
Y LIBERACION NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 163 DIM|74, hasta el día 13 de enero de 1975, a las 18, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción, provisión y colocación de cortinas de aluminio exteriores, para el edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 6º Córdoba (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección.
Presupuesto oficial: Pesos 444.950.—.
Valor del pliego: Pesos 50.—. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.
e.27|12|74 Nº 10.749 v.3|1.75

ENCOTEL
REALIZACIONES DEL PLAN TRIENAL
PARA LA RECONSTRUCCION
Y LIBERACION NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 86 DIM|74, hasta el día 27 de febrero de 1975, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL, en la Cabecera del Distrito 20 La Rioja (Provincia de La Rioja).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento. Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 20º La Rioja.
Presupuesto oficial: Pesos 30.396.505.—.
Importe de garantía: pesos 303.965,05
Valor del pliego: Pesos 800.—. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.
e. 27|12|74 Nº 10.750 v 20|1|75

ENCOTEL
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 317-P|74

Vto.: 10|1|75, a las 8,30 horas.
Por el alquiler mensual de equipos motocompresores (unidades a contratar de 8 a 13 equipos).
Valor del pliego: $ 160.—.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9, Pcia. de Bs. As.
e. 18|12|74 Nº 10.533 v. 2|1|75

ENCOTEL
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 306-P|74

Vto.: 10 enero 1975, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de accesorios telefónicos (fundas p|clavijas, aisladores de contactos, etc.).
Valor del pliego: $ 160.—.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 18|12|74 Nº 10.563 v. 2|1|75

ENCOTEL
Plan Trienal
Licitación Pública Nº 2-P|75

Vto.: 14 de enero 1975, a las 8:30 horas.
Por la contratación de los servicios de alquiler de automotores (Pick-up, automóvil, furgón y ómnibus), para ser utilizados por la División Sur.
Valor del pliego: $ 20,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7:30 a 13.30 horas.
Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas, sitas en: La Plata, Calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9; Mar del Plata: Av. Colón 2538; Ayacucho: s|nº; Dolores: Bmé. Mitre 59; Bahía Blanca: Sarmiento 159; Mercedes: Calle 25 Nº 349; Pergamino: Bmé. Mitre 316; Balcarce: Calle 16 Nº 674, Pcia. de Buenos Aires, respectivamente; Gral. Roca: Tucumán 838, Pcia. de Río Negro y Neuquén: Santa Fe 101, Pcia. de Neuquén.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.24|12|74 Nº 10.674 v.9|1|75

ENCOTEL
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 82 DIM|74, hasta el día 30 de enero de 1975, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL en la localidad de Cinco Saltos, (provincia de Río Negro).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la oficina Viedma, (provincia de Río Negro) o en la Cabecera del Distrito 2º (Neuquén).
Presupuesto Oficial: $ 1.523.840.—
Importe de Garantía: $ 15.238,40.
Valor del Pliego: $ 25.
e.19|12 Nº 10.583 v 31|12|74

ENCOTEL
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 322 P|74

Vto.: 8 enero 1975, a las 8,30 horas.
Por el alquiler de automotores (camiones, furgones, pick-up), correspondientes a la División Norte.
Valor del pliego: $ 20.—
Informes pago y retiro de la documentación: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Asimismo podrá retirarse la documentación respectiva de n|Oficinas Comerciales sitas en: Rosario, calles Mitre Nº 764, Prov. de Sta. Fe; en Santa Fe, calle Mendoza 2430, piso 1º, Sta. Fe; en Corrientes, calle San Juan y San Martín; en Resistencia, calle J. B. Justo esq. J. M. Paz, Prov. del Chaco; en Formosa, calle Saavedra 656; en Curuzú-Cuatiá, calle J. de Vera s|Nº, Prov. de Corrientes; en Posadas, calle Colón 151, Prov. de Misiones; en Monte Caseros, calle Colón 979, Prov. de Corrientes; en Córdoba, Avda. Colón 210; en Catamarca, calle Rivadavia 758; en San Luis, calle Colón 951. Dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap.
e. 19|12 Nº 10.586 v. 31|12|74

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Nº 9.144: Contr. trabajos con destino a la obra: Renovación integral de doce cámaras de regulación en Cap. Federal.
Apert. 10|1|75; 10 hs. Valor: $ 100.—.
Nº 9.145: Adq. elementos filtrantes p|motocompresores, camiones, pick-up, etcétera.
Apert. 24|1|75: 10 hs.
Nº 9.146: Adq. válvulas reguladoras p|uso común.
Apert. 10|1|75: 11,30 hs.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.
e.19|12 Nº 10.585 v.31|12|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 332|74. — Provisión de equipos electromecánicos, montaje y obras civiles para la construcción de la Estación Transformadora "Santa Fe Oeste", provincia de Santa Fe.
Postergación: 16 de enero de 1975, a las 12,00 horas.
e. 24|12 Nº 10.685 v. 31|12|74

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 94|74

Adquisición de Cabos de Polipropileno.
Fecha de apertura: El día 20 de enero de 1975, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e.27|12|74 Nº 10.742 v.13|1|75

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 93|74

Adquisición de Radares.
Fecha de apertura: El día 7 de febrero de 1975, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e:27|12|74 Nº 10.743 v.13|1|75

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 92|74

Adquisición de Ejes intermediarios de bocina y ejes portahélice, para motor Burmeister & Wain.

Fecha de apertura: El día 7 de febrero de 1975, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e.27|12|74 Nº 10.744 v.13|1|75

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Concurso Público de Propuestas Nº 3|75 PMdP, con apertura en la Administración Puerto Mar del Plata, Avenida "A" esquina calle "F", el día 25 de enero de 1975, a las 10,30 horas, para adjudicar el permiso de uso de un inmueble propiedad de la Administración General de Puertos, cuya superficie total es de cuatrocientos treinta y dos metros con veinte centímetros cuadrados (432,20 m2) ubicado en calle "G" esquina calle "E" del Puerto de Mar del Plata con destino a la explotación de confitería-bar y restaurant, conforme a las condiciones y exigencias insertas en el pliego de condiciones respectivos.
Derecho mensual básico $a.9.137,71.
Importe de la garantía por formulación de ofertas: $a. 27.413,13.
Retiro de pliegos al precio de treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30,00) en la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas y en la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734, 10º piso, Capital Federal, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e. 30|12 Nº 10.777 v. 31|12|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Concurso Público de Propuestas Nº 2|75 PMdP, con apertura en la Administración Puerto Mar del Plata, Avenida "A" esquina calle "F", el día 23 de enero de 1975 a las 10,30 horas, para adjudicar el permiso de uso de un inmueble propiedad de la Administración General de Puertos, cuya superficie total es de cuatrocientos setenta y tres metros con sesenta centímetros cuadrados (473,60 m2) ubicado en calle "F" entre Avenida "A" y calle "G" del Puerto de Mar del Plata, con destino a la explotación y expendio exclusivo de pescado fresco y envasado, expendio de pescados y mariscos fritos en general, planta de fileteado, comidas preparadas en base a pescados y mariscos exclusivamente y expendio de vinos, cervezas y cualquier tipo de bebidas sin alcohol, conforme a las condiciones y exigencias insertas en el pliego de condiciones respectivo.
Derecho mensual básico $a. 4.884,33.
Importe de la garantía por formulación de ofertas $a. 8.791,79.
Retiro de pliegos al precio de treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30,00), en la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas, y en la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734, 10º piso, Capital Federal, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e. 30|12 Nº 10.778 v. 31|12|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|75, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 20 de febrero de 1975, a las 15 horas, para la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de comunicaciones entre la Administración General de Puertos y Puertos dependientes.
Retiro de pliegos al precio de Cien pesos Ley 18.188 ($a. 100,00) en Abastecimiento-Compras, en la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.27|12|74 Nº 10.747 v.9|1|75

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13964|1974

Construcción de las obras de desagüe cloacal y colectores generales para la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba.
Apertura: 12|3|1975, a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Bell Ville.
Depósito de garantía: 1 o|o del importe establecido en el presupuesto oficial.
Importe de la obra: $ 7.724.589.—.
e. 30|12|74 Nº 10.779 v. 21|1|75

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 28284|1974

Caños de hormigón simple. 20|1|1975, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Buenos Aires.
e.27|12|74 Nº 10.751 v.9|1|75

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 7453|1974

Construcción de las obras de toma, acueducto y establecimeinto de potabilización para la provisión de agua a Río Gallegos (Santa Cruz).
Apertura: 19|3|1975, a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
Pliegos en dicho lugar y en la Divisional Río Gallegos.
Depósito de garantía: $ 472.226,41.
e. 30|12|74 Nº 10.780 v. 21|1|75

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 24.901—LP—1974

Construcción de la torre tanque y red de distribución en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).
Apertura: 20|2|1975 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos en dicho lugar y en la Regional Noreste, sito en Avenida 9 de Julio 788, Resistencia (Chaco).
Presupuesto oficial: $ 24 918.357,00.
e. 30|12|74 Nº 10.781 v. 21|1|75

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 28.582|1969

Construcción, en el edificio Marcelo T. de Alvear 1840, de la caja para la instalación de dos (2) ascensores, cuyo suministro queda a cargo del contratista y de la sala de máquinas, instalaciones electromecánicas y obras complementarias. 27|1|1975, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: uno por ciento del presupuesto oficial.
e. 27|12|74 Nº 20.752 v. 13|1|75

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 9190-LP-1974

Construcción del Río Subterráneo "Floresta-La Matanza", la Estación Elevadora "La Matanza" y obras complementarias. 5|3|1975, a las 16 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Presupuesto oficial: Contrato "A" $ 54.719.558,00 y Contrato "B" $ 40.894.003,00.
e.23|12|74 Nº 10.645 v.15|1|75

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(DTO. CONTABILIDAD)
División Suministros (Compras)
Licitación Pública Nº 1|75
Expediente Nº 16.096-S-1974

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 26|12|1974, para resolver la adquisición de: Ropa para alumnos de escuelas hogares, con destino a: Establecimientos dependientes del organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 —Pta. baja— Capital, todos los días hábiles de 13 30 a 18,30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 15 de enero de 1975, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974.
e.26|12|74 Nº 10.757 v.9|1|75

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 35.338 - D.M.O.
Compra Nº 88
DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRA DEL CENTRO MEDICO ASISTENCIAL DE LA U.B.A.

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1975, a las 10 horas para contratar la prestación de un servicio de mantenimiento, ejecución de reparaciones y provisión de repuestos, por el término de un año de los ascensores marca Acelco Selectomatic Mark IV Nros. 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 23 y los montaplatos Nros. 1 y 2 instalados en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", sito en la Av. Córdoba 2351, de esta Capital.
Presupuesto oficial: $a. 960.000.—. Garantía: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Pliego $a. 20.—.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados en Compras y Licitaciones de la Dirección de Mantenimiento y Obra del Centro Médico Asistencial de la U.B.A. Av. Córdoba 2351, piso 11, Capital, de 9 a 13 horas.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Secretaría Administrativa.
e. 27|12|74 Nº 10.768 v. 13|1|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53
Expte. Nº 26.377

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 14 de enero de 1975, a las 10 horas, para la provisión de gasa, algodón, material de cirugía, etc., con destino al Hospital Nacional del Centenario, de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.
e.20|12|74 Nº 10.628 v.2|1|75

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|75

Apertura: 14 de enero de 1975.
Hora: 13,30.
Adquisición: 1.000.000 litros de nafta super y 150.000 litros de gasoil en vales de 10 litros.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609 —7º piso— Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 24|12|74 Nº 10.688 v. 7|1|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|75
Anticipada

Apertura: 14 de enero de 1975.
Hora: 14.
Adquisición: 300.000 litros de nafta en vales de 10 litros.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609 —piso 7º— Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 24|12|74 Nº 10.689 v. 7|1|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
DECRETO LEY Nº 18.290
Inscripto Registro Nacional Obras Sociales Nº 0118|0
Contratación Directa Nº 1|75

Rubro "A" — Por la adquisición de instrumental de cirugía y aparatología. — Apertura: 10|1|75, 16 horas.
Rubro "B". — Por la adquisición de heladera, ventiladores, estufa, planchas, aspiradora, lustradora, etc. — Apertura: 10|1|75, 17 horas.
Rubro "C" — Por la adquisición de moblaje para oficina. — Apertura: 10|1|75, a las 17,30 horas.
Destino: Policlínico Ferroviario Salta.
Apertura: Todas las aperturas se efectuarán en la División Compras del Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario (Junín 224, 3º piso, Capital) en los plazos estipulados anteriormente.
Garantía: 1 o|o sobre el importe total de la oferta.
El pliego de condiciones podrá solicitarse en la División Compras, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.
$ 378.— e. 30|12|74 Nº 17.514 v. 2|1|75

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 382.775|74

Llámase a Lcitación Pública Nº 19|75, para la venta de tarjetas provenientes de los sorteos vencidos del juego "La Quiniela", aproximadamente 100.000 kilogramos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1975, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
e.30|12|74 Nº 10.783 v.21|1|75

SANATORIO DOCTOR JOSE J. PUENTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75, para el día 12 de enero de 1975, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Verduras, frutas, huevos de gallinas; hacienda vacuna en pie; pan francés; fiambres; etc., con destino al Sanatorio "Doctor José J. Puente" y con cargo al Ejercicio 1975 (período enero-junio).
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sanatorio "Doctor José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Departamento Sobremonte, Provincia de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba.
San Francisco del Chañar, diciembre de 1974.
e.27|12 Nº 10.768 v.31|12|74

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 272.916|74

Llámase a Licitación Pública Nº 12|75 para el día 23 de enero de 1975, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición y|o traslado de equipos tele-impresores.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Gerencia de Administración.
e.23|12|74 Nº 10.666 v.3|1|75

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6455|74 para el día 23 de enero de 1975, a las 13 horas, para la adquisición de artículos de limpieza y lámparas eléctricas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e. 30|12|74 Nº 10.782 v. 10|1|75

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública 1.713

Objeto: Construcción por el Sistema de "Ajuste Alzado" de 13 viviendas y obras complementarias.
Ubicación: Calles: San Martín y Fontana, de la localidad de Trevelín, Provincia del Chubut.
Presupuesto oficial: $ 1.759.770,74.
Garantía de licitación: $ 17.597,71.
Fecha y hora de apertura: 7 de febrero de 1975, a las 16 horas.
Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones - Departamento de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, oficina Nº 2350, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal San Carlos de Bariloche, calle Villegas Nros. 353|63, Provincia de Río Negro.
e.27|12|74 Nº 10.765 v.20|1|75

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Gobierno del Pueblo
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Licitación Pública Nº 193|74

Llámase a licitación pública para la construcción de 439 (Cuatrocientas treinta y nueve) unidades de viviendas, según detalle:
Sector I: Gualeguay - 122 viviendas y obras de infraestructura.
Presupuesto oficial, $ 22.496.066,92.
Sector II - Gualeguaychú - 90 viviendas y obras de infraestructura.
Presupuesto oficial, $ 16.615.667,40.
Sector III: San Salvador I - 18 viviendas y obras de infraestructura.
Presupuesto oficial, $ 3.243.239,39.
Sector IV: San Salvador II - 20 viviendas y obras de infraestructura.
Presupuesto oficial, $ 3.794.873,46.
Sector V: Villaguay - 124 viviendas y obras de infraestructura.
Presupuesto oficial, $ 26.314.120,76.
Sector VI: Domínguez - 10 viviendas y obras de infraestructura.
Presupuesto oficial $ 2.272.272,34.
Sector VII: Gral. Campos - 10 viviendas y obras de infraestructura.
Presupuesto oficial, $ 2.488.978,27.
Sector VIII: Ibicuy - 25 viviendas y obras de infraestructura.
Presupuesto oficial, $ 5.341.463,89.
Sector IX: Larroque - 10 viviendas y obras de infraestructura.
Presupuesto oficial: $ 2.230.675,69.
Sector X Villa Clara - 10 viviendas y obras de infraestructura.
Presupuesto oficial, $ 2.483.630,94.
Las propuestas pueden efectuarse a uno o por más sectores.
Fecha de apertura: 7 de febrero de 1975, a las 10 horas, en la sede del I.A.P.V., Laprida Nº 351, Paraná.
Valor del pliego: $ 500,00 (quinientos pesos).
Venta de pliegos: A partir del 7|1|75.
Venta de Legajos: I.A.P.V. Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos; S.E.V.U.: Defensa Nº 120, 3er. piso, Oficina 3030, Capital Federal.
Representación del Gobierno de Entre Ríos: Cangallo Nº 445, 4º piso, Capital Federal.
e.27|12|74 Nº 10.766 v.3|1|75